GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**198**

PRIMERA PARTE

5 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

11494 EDICTO

ESTE PUBLICARSE POR CUARENTA Y CINCO DÍAS, CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EN UNO DE LOS PRINCIPALES PERIODICOS DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, CITANDO A ALMA LIZETH GARCIA LAGUNES, PARA QUE SE PRESENTE EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, EN UN TERMINO QUE NO BAJARA DE TRES MESES NI PASARÁ DE SEIS. LLAMANDO TAMBIEN A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURIDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA. LO ANTERIOR RELATIVO AL JUICIO RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, BAJO EL EXPEDIENTE C-590/2026, PROMOVIDO POR MARIA TERESA PALOMINO RAMOS PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

IRAPUATO GUANAJUATO A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
166-180-198-213

11521 EDICTO

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO EN PENJAMO, GUANAJUATO. Por este medio publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en uno de los periódicos del último domicilio del ausente, y en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, durante cuarenta y cinco días con intervalos de quince días, de manera gratuita, notificando por este medio la sentencia dictada en el expediente número C0884/2025, relativo al procedimiento especial civil sobre Declaración Especial de Ausencia, promovido por Luis Enrique Bravo Villanueva, apoderado legal de Leonardo González Robles, en favor de Juan Manuel González Robles; cuyos puntos resolutivos dicen: SENTENCIA. - Pénjamo, Guanajuato; tres de agosto de dos mil veintiséis. Visto para resolver el expediente C0884/2025, relativo al procedimiento especial civil promovido por Luis Enrique Bravo Villanueva, apoderado legal de Leonardo González Robles, sobre Declaración Especial de Ausencia de Juan Manuel González Robles; y, RESULTANDO: PRIMERO. CONSIDERANDO: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer del presente negocio. SEGUNDO. La vía especial por la que se encausó el procedimiento resultó correcta. TERCERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de la materia, resulta procedente emitir la declaración especial y formal de ausencia de Juan Manuel González Robles, con los siguientes efectos: 1.- |Se reconoce la ausencia de Juan Manuel González Robles, desde el cuatro de febrero del dos mil veintiuno. 2.- Juan Manuel González Robles conserva la titularidad respecto del solar urbano identificado como lote número |7, manzana |10, del fraccionamiento Constelaciones, de esta ciudad, con superficie de 115.66 metros cuadrados. 3.- A

partir de un año de emitida la presente resolución, Leonardo González Robles, por conducto de su apoderado legal Luis Enrique Bravo Villanueva, podrá, previo control judicial, enajenar el inmueble propiedad de Juan Manuel González Robles. 4.- Los beneficiarios de Juan Manuel González Robles, respecto al régimen de seguridad social que pudiera haber tenido derivado de su relación de trabajo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen, en caso de que lo hubiera; lo anterior en razón de que la parte promovente mencionó que Juan Manuel González Robles, antes de su desaparición laboraba de manera informal en un negocio de reparación de Hojalatería y Pinturas en vehículos automotores ubicado en calle Narciso Mendoza número 17, colonia la Loma de esta ciudad,| pero fue omiso en acreditarse el régimen de seguridad social y beneficios sociales que al efecto tuviera. 5.- Se suspende de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de| Juan Manuel González Robles. 6.- Se declara la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que Juan Manuel González Robles, tenía a su cargo. 7.- Una vez que Juan Manuel González Robles, sea localizado con vida, se deberá informar a este Juzgado de manera inmediata, por cualquier interesado; para efecto del restablecimiento de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. 8.- Leonardo González Robles, ejercerá la representación legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de| Juan Manuel González Robles, al ser hermano del ausente; por lo que una vez que la presente resolución cause ejecutoria, deberá comparecer ante este tribunal para aceptar y protestar el cargo conferido. 9.- Juan Manuel González Robles, continúa gozando de personalidad jurídica, hasta en tanto no se acredite su fallecimiento o se declaré la presunción de su muerte conforme al Código Sustantivo Civil del Estado de Guanajuato. CUARTO. No se hace pronunciamiento alguno respecto de las fracciones I, III, XII, XIII y XIV del artículo 23 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato, ya que el promovente manifestó que Juan Manuel González Robles no procreó hijos, en tanto, de la Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio, se advierte que aquél se encontraba libre de matrimonio civil, a la vez que no obra ningún elemento de prueba del que se desprenda que haya estado unido en concubinato con alguna persona, ni tampoco que haya adoptado alguna persona. Acorde a las circunstancias y necesidades del caso, a consideración de quien resuelve, no existe alguna hipótesis que amerite hacer pronunciamiento adicional sobre los efectos de esta resolución, acorde al tópico regulado en la fracción XV; en tanto, sobre la fracción XVI, cabe señalar que la parte promovente no solicitó ningún efecto previsto en la legislación civil, familiar o sobre algún derecho de las víctimas de la desaparición de Juan Manuel González Robles. QUINTO. Conforme al numeral 24 de la Ley de la materia, la presente declaración sólo tiene efectos de carácter civil; por lo que no produce efectos de prescripción penal, ni constituye prueba plena en otros procesos judiciales. SEXTO. Con fundamento en el artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato, se ordena a la Secretaria de este Juzgado, emita la certificación correspondiente, a fin de que la Oficialía del Registro Civil número 03 de Pénjamo, Guanajuato, en un plazo no mayor a tres días hábiles, realice la inscripción en el Registro Civil de la declaración especial de ausencia de Juan Manuel González Robles, en su acta de nacimiento número |1291, Libro |7,| de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, del índice de la precitada Oficialía. Asimismo, acorde al artículo 22, párrafo tercero, de la Ley Especial en la Materia, se ordena la publicación de la presente declaración por medio de edictos en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los periódicos del último domicilio del ausente, durante cuarenta y cinco días con intervalos de quince días, así como en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, lo cual será de manera gratuita. SÉPTIMO. Por la naturaleza del asunto, que se rige por el principio de gratuidad, no se decreta especial condena en costas procesales. Notifíquese de manera electrónica a la parte promovente y a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. Se ordena dar salida al expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello al Consejo del Poder Judicial del Estado, por medio de estadística y, en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido. Así lo resolvió y firma Julio César Collazo González,

Juez Primero de Partido Civil de esta ciudad, que actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Isis Alejandra Razo Naranjo. Doy Fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES FIRMADOS.

Pénjamo, Guanajuato, a 17 de agosto de 2026 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido Licenciada Adriana Berenice Vargas Martínez. Firma Electrónica.
166-180-198-213

12732 EDICTO

PUBLÍQUESE POR DOS MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, Y UNO DE LOS PERIÓDICOS DEL ULTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESE ESTADO, ANUNCIANDO QUE LOURDES JIMENEZ ESTRADA PROMUEVE JUICIO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DEL SEÑOR LEÓN JIMENEZ GARCÍA, LLAMANDO A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, JUICIO RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO, GUANAJUATO; EN EL EXPEDIENTE C-508/2026. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19- B DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y 17 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

IRAPUATO, GUANAJUATO; 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 LIC. EVELYN LORENZO RAZO SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
181-198-213-230-245

13107 **AVISO NOTARIAL**

Por éste publíquese por dos veces, diez en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado, haciéndose saber tramitación extrajudicial bajo la escritura número **37,803** de fecha 16 de agosto de 2026, en esta Notaría, de la Radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora **ESPERANZA EVA LERA VILLAFAÑA,** tramitada por el señor **MARTIN FRANCO PARAMO,** en su carácter de **ALBACEA Y HEREDERO TESTAMENTARIO,** reconociendo los derechos hereditarios y aceptación de cargo, manifestando que procede a la formulación del inventario de bienes de la herencia.

Celaya, Gto., a 26 de Agosto de 2026. **La Notaria Público No. 47 LIC. BLANCA ELVIRA JIMÉNEZ GAMIÑO.** FIRMA ELECTRÓNICA.
189-198

13108 AVISO NOTARIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento general que por escritura pública número 7,892 siete mil ochocientos noventa y dos de mi Protocolo, Tomo LXXXII octogésimo segundo, de fecha 20 de agosto de 2026 dos mil veintiséis, el señor ISABEL ADRIAN VERAZALUCE DEMESA, inició en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELENA CLARA RODRIGUEZ FLORES, reconociendo la validez del testamento y aceptando la herencia; recayendo el cargo de albacea en la persona de ISABEL ADRIAN VERAZALUCE DEMESA, quien lo aceptó, en razón de lo cual se procederá a realizar inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria. Este Aviso deberá publicarse por dos veces en un periodo de diez días a fin de que los posibles herederos y en su caso los acreedores de la de cujus, comparezcan a efecto se hacer valer sus derechos.

Salamanca, Guanajuato, a 14 de Septiembre del 2026. El Titular de la Notaría Publica No. 15. Lic. J. Inés Rico Ramírez. Firma Electrónica.
189-198

13109 AVISO NOTARIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento general que por escritura pública número 7,913 siete mil novecientos trece de mi Protocolo, Tomo LXXXII octogésimo segundo, de fecha 9 nueve de septiembre

de 2026 dos mil veintiséis, los señores ABRIL DEL SOCORRO GARCIA GUTIERREZ y OMAR GARCIA GUTIERREZ, inició en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MA. SOCORRO GUTIERREZ ROA, reconociendo la validez del testamento y aceptando la herencia; recayendo el cargo de albacea en la persona de ABRIL DEL SOCORRO GARCIA GUTIERREZ, quien lo aceptó, en razón de lo cual se procederá a realizar inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria. Este Aviso deberá publicarse por dos veces en un periodo de diez días a fin de que los posibles herederos y en su caso los acreedores de la de cujus, comparezcan a efecto se hacer valer sus derechos.

Salamanca, Guanajuato, a 14 de Septiembre del 2026. El Titular de la Notaría Publica No. 15. Lic. J. Inés Rico Ramírez. Firma Electrónica.
189-198

13110 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber que por Escritura Pública número **17,957 DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE,** de fecha 10 diez de Septiembre del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación extrajudicial, la Sucesión Testamentaria a bienes de **CECILIO ARREOLA TAMBIEN CONOCIDO INDISTINTAMENTE COMO CECILIO ARREOLA SANCHEZ,** el albacea y heredero instituido **SAUL ARREOLA ABONCE,** acepta y protesta el cargo, se reconoce la validez del testamento y se acepta la herencia por parte de los herederos; manifestando que se procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia. Convóquese a interesados y acreedores para que en término de 40 días hábiles a partir de la última publicación se presenten. Este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación local.

Uriangato, Guanajuato, a 10 de Septiembre del 2026. M. EN D. MIGUEL FRANCISCO FRANCO ORTIZ TITULAR NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-198

13111 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que en Escritura Pública 53,855 otorgada el 13 trece de Julio del año 2026 dos mil veintiséis, ante la fe del suscrito Licenciado José Aben Amar González Herrera, Titular de la Notaria Pública Numero 49 en legal ejercicio en el Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de CATALINA MORENO LEÓN, quien falleció en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2012 dos mil doce. ADRIAN ZAVALA MORENO, DAVID ZAVALA MORENO y ROSA MARÍA ZAVALA MORENO, Únicos y Universales herederos, aceptaron la herencia y ADRIAN ZAVALA MORENO, el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario de bienes. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Irapuato, Guanajuato a 10 de Septiembre del 2026. LIC. JOSÉ ABEN AMAR GONZALEZ HERRERA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 49 IRAPUATO, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-198

13112

LIC. IGNACIO FREYRE GARZA NOTARIO PUBLICO No. 13 LEON, GTO. EL SUSCRITO LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 13 DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GUANAJUATO, DA A CONOCER QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 41,600 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, LAS SEÑORAS **KARLA MARÍA, LAURA NATALIA Y MARISOL** TODAS DE APELLIDOS **GONZALEZ BERNAL,** EN SU CALIDAD DE HEREDERAS DE LA NUDA PROPIEDAD Y LA SEÑORA **MARICELA BERNAL VILLAGÓMEZ** EN SU CALIDAD DE HEREDERA DEL USUFRUCTO Y ALBACEA, ABRIERON LA TESTAMENTARÍA A BIENES DEL SEÑOR **JUAN CARLOS GONZALEZ SERRANO,** RECONOCIENDO SUS DERECHOS, Y PROCEDEN A FORMAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN,

POR ÉSTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES, CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LLAMÁNDOSE A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN A ACREEDORES.

LEON, GTO., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LIC. IGNACIO FREYRE GARZA N. P. NO. 13.- FIRMA ELECTRÓNICA.
189-198

13127 AVISO NOTARIAL

PUBLIQUESE 2 VECES DE 10 EN 10 DIAS PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 672 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN ESTA ESTADO, COMUNICO QUE EN ESTA NOTARIA A MI CARGO SE HA RADICADO BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 105,943 de fecha 28 de agosto del año 2026 DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL CERVANTES MADRIGAL, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, TENIENDO EN VIGOR EL TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 9,894 DE FECHA 2 DE MAYO DEL AÑO 2018, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 7, LICENCIADO DAVID HUMBERTO ECHEVERRIA L., DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, HABIENDO RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTADO LA HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA, LA CIUDADANA ELOISA CERVANTES VILCHES, QUIEN VAN A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO.- ATENTAMENTE.

León, Gto., 4 de septiembre del 2026 Licenciado ENRIQUE EDUARDO DURÁN CÓRDOVA. Notario Titular de la Notaría Pública número 82 ochenta y dos adscrito y con residencia en León, Guanajuato QUE DOY FE. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-198

13128 AVISO NOTARIAL

PUBLIQUESE 2 VECES DE 10 EN 10 DIAS PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 672 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN ESTA ESTADO, COMUNICO QUE EN ESTA NOTARIA A MI CARGO SE HA RADICADO BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 106,023 de fecha 3 de septiembre del año 2026 DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HECTOR HERNANDEZ GONZALEZ, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL DIA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2024, TENIENDO EN VIGOR EL TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 38,396 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 82, LICENCIADO ENRIQUE DURAN LLAMAS, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, HABIENDO RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTADO LA HERENCIA LAS CIUDADANAS MARIA TERESA HERNANDEZ, MARIA JOSE HERNANDEZ REYES Y MAIRA ANEL HERNANDEZ REYES TAMBIÉN CONOCIDA COMO MAYRA ANEL HERNANDEZ REYES Y EL CARGO DE ALBACEA, LA CIUDADANA MARIA TERESA HERNANDEZ REYES, QUIENES VAN A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO.- ATENTAMENTE.

León, Gto., 4 de septiembre de 2026 Licenciado ENRIQUE EDUARDO DURÁN CÓRDOVA Notario Titular de la Notaría Pública número 82 ochenta y dos adscrito y con residencia en León, Guanajuato QUE DOY FE. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-198

13317 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Partido, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, anunciándose la solicitud del procedimiento de jurisdicción voluntaria respecto de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam promovido por David Aguilar Exiga, a fin de justificar hechos relativos a la posesión respecto de un lote de terreno urbano ubicado en la calle Rodolfo Fierro número 48, manzana 48 lote 9 de la colonia Lindavista de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: mide 10.00 metros con calle Rodolfo Fierro; Al sureste: mide

25.00 metros con María del Rocío Luna Suaste; Al noroeste: mide en 25.00 metros con calle Pánfilo Natera; y Al suroeste: mide 10.00 metros con Agustina Almaguer González; el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C422/2026.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
191-198

13318 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Partido, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, anunciándose la solicitud del procedimiento de jurisdicción voluntaria respecto de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam promovido por Eufemia Arvizu García, a fin de justificar hechos relativos a la posesión respecto de una fracción de predio rústico ubicada en Camino Real a las Trojes sin número localidad Las Trojes del Rincón de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 8,926.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 102.80 metros con Camino Real a las Trojes; Al sur: mide 97.30 metros con Iván Eusebio Ramírez Arvizu; Al oriente: mide en 96.50 metros con Javier González Cortez; y Al poniente: mide 98.30 metros con Tomás Luna González; el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C434/2026.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
191-198

13319 A V I S O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, HAGASE SABER QUE ALEJANDRO AMADOR BARAJAS, PROMOVIO, EN LA VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD PERPETUAM RADICADAS EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL EXPEDIENTE NUMERO 237/2026-C, CON LA FINALIDAD DE JUSTIFICAR LA POSESIÓN COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO RESPECTO DEL TERRENO UBICADO EN LA CALLE SAN PRISCO SIN NÚMERO COLONIA AMPLIACIÓN SAN FRANCISCO DE ASIS DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.646 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE.- 8.03 METROS CON CALLE SAN PRISCO, AL ESTE: 15.05 METROS CON JOSE LUIS RAMIREZ ALMONACID; AL SUR: 8.00 METROS CON ANGEL GERARDO GALLEGOS REYES Y AL OESTE: 15.06 METROS CON JOSE TRINIDAD ORTEGA ALONSO.

SALAMANCA, GTO, A 01 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2026 EL SECRETARIO DEL JUZGADO LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-198

13326 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C747/2026 que promueve Gabriela Hernández Cuellar, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de casa habitación ubicada en calle eucalipto de la colonia los Alferes de esta ciudad, el cual cuenta con una extensión superficial de 174.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 8.50 metros, linda con Araceli Cervantes Mata; al sur 8.50 metros, linda con calle Eucalipto; al oriente en 20.50 metros linda con Juan Ventura Chávez; al poniente en 20.50 metros linda con Pedro Daniel Hernández Cuellar.

Pénjamo, Guanajuato; 02 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz González. Firma Electrónica.
191-198

13381 A V I S O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación de Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetúan, marcadas con el número C-255/2026 , promovido por los CC. Delfino Bedolla Rodríguez tendientes a acreditar LA POSESIÓN Y PLENO DOMINO DE FORMA CONTINUA, PACIFICA, PUBLICA, DE BUENA FE Y CON ÁNIMO DE DUEÑO, que se ha tenido por más de 20 años, respecto del inmuebles siguientes: 1.- El Zapote ubicado en camino a la presa, sin número, de la comunidad de Ojo de Agua de en medio del municipio de Moroleón, medio perteneciente esta ciudad de Moroleón, Guanajuato mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: SUPERFICIE: 8-82-69 Hectáreas. AL NORTE: 492.28 metros con Roberto Fonseca Lemus. AL SUR: 27.54 metros, 25.86 metros, 30.88 metros, 47.08 metros, 44.30 metros, 20.83 metros, 9.97 metros, 10.16 metros, 35.38 metros, 39.70 metros, 36.76 metros, 7.20 metros, 5.00 metros, 74.38 metros y 29.24 metros, con Joel García Arroyo. AL ORIENTE: 7.45 metros, 25.02 metros, 16.28 metros, 25.37 metros, 19.30 metros, 27.71 metros, 21.40 metros, 22.46 metros, 60.65 metros, 46.01 metros y 29.38 metros con camino a la presa. AL PONIENTE: 3.67 metros, 15.18 metros, 3.81 metros, 32.12 metros, 50.31 metros y 27.09 metros con Rubén Bedolla Rodríguez 2.- El Arroyo 1 ubicado en de la comunidad de Ojo de Agua de en medio perteneciente esta ciudad de Moroleón, Guanajuato mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: SUPERFICIE: 7,140 metros cuadrados. NORTE: 41.50 metros, 17.91 metros y 24.97 metros con arroyo. SUR: 12.44 metros y 58.00 metros con canal. ORIENTE: 22.99 metros, 29.74 metros y 61.80 metros con arroyo. PONIENTE: 31.58 metros. 55.51 metros y 42.08 metros con Camino y Joel Garcí a Arroyo. 3.- El Arroyo 2 ubicado en la comunidad Ojo de Agua de en medio perteneciente esta ciudad de Moroleón, Guanajuato mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: SUPERFICIE: 1,326 metros cuadrados. NORTE: 12.13 metros, 36.75 metros y 22.06 con canal. SUR: 26.66 metros, 30.79 metros y 10.71 metros con Joel García Arroyo ORIENTE: VERTICE, PONIENTE: 31.64 metros con Joel García Arroyo.

Moroleón, Gto., a 06 de agosto del 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-198

13382 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, JUAN NUÑEZ VACA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C0474/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en CALLE PRIVADA FRESNO NÚMERO 1108-A, COLONIA CERRITO COLORADO, CORTAZAR, GUANAJUATO, con las siguientes colindancias: NORTE: 27.50 METROS COLINDA CON SERGIO NUÑEZ VACA AL SUR: 27.50 METROS COLINDA CON JOSE ALFREDO GARCIA LOPEZ AL ORIENTE: 5.00 METROS COLINDA CON JOSE ALFREDO GARCIA LOPEZ AL PONIENTE: 5.00 METROS COLINDA CON PRIVADA FRESNO.

Cortazar, Guanajuato, a veintiuno de mayo del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-198

13390 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de información Testimonial Adperpetuam, deducidas del expediente C-890/2026

que promueve la ciudadana NANCY LEANA PERDOMO para justificar la posesión como medio para acreditar la prescripción positiva y el dominio pleno sobre el predio ubicado en Calle Violetas, sin número, zona centro de Tierra Blanca, Guanajuato, que mide y linda: AL NORTE: 21.77 METROS CON JOSE CAIN LOPEZ GARCIA. AL SUR: EN 3 LINEAS, 5.40 METROS, 6.75 METROS Y 14.95 METROS CON FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ. AL ESTE: EN 3 LINEAS, 10.56 METROS Y 5.40 METROS PROPIEDAD PRIVADA Y 3.12 METROS CON FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ. AL OESTE: 12.65 METROS CON CALLE VIOLETAS

En San José de Iturbide, Guanajuato., a 27 de agosto del 2026 LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
191-198

13393 A V I S O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días Periódico Oficial Estado y en el tablero de avisos, dese la publicidad del Juicio de Jurisdicción Voluntaria número C268/2026, sobre diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la ciudadana Dulce María Moreno Gavia, a fin de acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en Camino Real sin número de la comunidad El Refugio, Purisima del Rincon, Guanajuato, que linda Al Norte: 23.32m, con Moreno Robles Dionisio; Al Sur: línea quebrada en 2 tramos de 10.23m y 13.65m, con Camino Paseo Los Fresnos; Al Oriente: 17.31m, con Camino Real; Al Poniente: 17.23m, linda con Paredones Guevara Herminia, con una superficie total de 410.67 metros cuadrados; asimismo con las coordenadas UTM Y 2,320,766.1335 y X 198,770.4223 lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO UNICO CIVIL DE PARTIDO CIUDADANA AMÉRICA GETHSEMANI LOZANO SANCHEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
191-198

13809 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndole saber a **Libia Ávila Baltazar,** que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicado en la calle Díaz Mirón número 8, zona centro de esta Ciudad, a contestar la demanda por escrito, entablada en su contra que promovió **Sergio Cabrera Morales** sobre **divorcio incausado,** dentro del juicio oral ordinario número **F0833/2025.** Se le requiere para que se señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, así como autorice personas para tal efecto, apercibido que, de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestando en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda instaurada en su contra, sus anexos y del auto de radicación.

Valle de Santiago, Guanajuato, a 28 de septiembre del año 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializada en Materia Familiar. LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13810 **EDICTO**

EXP.- JOFA0502/2024 Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor Circulación en este Partido Judicial así como en la tabla de avisos de esta Tribunal la sentencia sobre divorcio incausado, promovida por Martín Zúñiga Romero en contra de Aurora Mosqueda Sardina, en los siguientes términos: **PRIMERO.-** Este Juzgado fue competente para conocer el asunto. **SEGUNDO.-** La vía oral ordinaria mediante la cual se tramitó el procedimiento resultó

la correcta. **TERCERO.-** Se **declara la disolución del vínculo matrimonial** que une a **Martín Zúñiga Romero y** Aurora Mosqueda Sardina, recobrando ambos cónyuges su aptitud para contraer nuevas nupcias. **CUARTO.-** Una vez que la presente resolución cause ejecutoria; y en cumplimiento a la circular número 2/2019-CPJ de fecha veintiocho de febrero del dos mil diecinueve y conforme lo dispuesto por el artículo 61-A del Código Civil; se ordena **notificar electrónicamente** al **Oficial del Registro Civil número 06 de Valle de Santiago, Guanajuato,** a efecto de que levante la anotación correspondiente en el acta de matrimonio número **00047, del libro de matrimonios número 1, de fecha de registro dieciséis de marzo del año mil novecientos ochenta y tres.** En consecuencia, se les hace saber a los ahora divorciantes, que deberán **acudir directamente a la Oficialía del Registro Civil mencionada,** pues se hace necesario que cubran los derechos fiscales correspondientes ante la Oficialía respectiva. **QUINTO.-** Se **absuelve** a la parte demandada del **pago de gastos y costas**. Dese salida al presente expediente en los libros de gobierno, dando aviso de ello al Consejo del Poder Judicial del Estado para fines estadísticos y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese **personalmente** a **Martín Zúñiga Romero** y por medio de **edictos** a Aurora Mosqueda Sardina, ello de conformidad con los artículos 121, 314, 315, 318-A y 800 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo proveyó y firma la Licenciada **TANIA OYUKI ANAHÍ LÓPEZ RAMÍREZ,** Juez de Partido Civil Especializada en Materia Familiar, que actúa en legal forma con Secretaria de Acuerdos que autoriza Licenciada **KARINA IVETTE GONZÁLEZ BUSTOS**.- **DOY FE.**

Valle de Santiago, Gto., 28 de Septiembre de 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar **LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
198-199

13811 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Testamentario número C545/2026, denunciado por Ana Lilia Magaña Duarte, a bienes de Felix Alfredo Magaña Cruz, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato; a 28 de septiembre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
198-199

13812 E D I C T O

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO C0379/2025, DEL INDICE DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE CELAYA, GUANAJUATO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE PRESCRIPCION POSITIVA QUE PROMUEVE EL CIUDADANO JOSE LUIS TAPIA CABALLERO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUADALUPE GABRIELA TAPIA GARCIA, EN LO PERSONAL Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE JOSE IGNACIO TAPIA CABALLERO, TAMBIEN CONOCIDO COMO IGNACIO TAPIA CABALLERO, ASI COMO EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIA, GLORIA NOEMI TAPIA GARCIA, ELI ALICIA TAPIA GARCIA, LUIS FERNANDO TAPIA GARCIA Y LUIS RAMIRO TAPIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIOS, AL HABERSE FORMALIZO LA ADJUDICACION HEREDITARIA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE IGNACIO TAPIA CABALLERO Y/O IGNACIO TAPIA CABALLERO; POR ESTE PUBLICARSE 02 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA

CIUDAD, EMPLAZANDOSE A LA CODEMANDADA GUADALUPE GABRIELA TAPIA GARCIA EN LO PERSONAL Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE JOSE IGNACIO TAPIA CABALLERO, TAMBIEN CONOCIDO COMO IGNACIO TAPIA CABALLERO, ASI COMO EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIA, EN EL EXPEDIENTE ANTERIORMENTE CITADO, SOBRE LAS PRESTACIONES QUE LA PARTE PROMOVENTE DE NOMBRE JOSE LUIS TAPIA CABALLERO REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- SE RECONOZCA Y DECLARE MEDIANTE SENTENCIA QUE EL SUSCRITO ME HE CONVERTIDO EN LEGÍTIMO, PROPIETARIO POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA DEL BIEN INMUEBLE DEL CUAL DETENTO LA POSESIÓN, BIEN INMUEBLE ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL PUENTE, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 6-09-70 (SEIS HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS, SETENTA CENTIAREAS), ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO EL UBICADO EN CALLE SIMÓN BOLÍVAR ANTES SIN NÚMERO, HOY NÚMERO 112 DEL FRACCIONAMIENTO EL PUENTE EN ESTA CIUDAD DE CELAYA GUANAJUATO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 340.62 METROS LINEALES CON LA CALLE IRAPUATO; AL SUR: 3 LINEAS LA PRIMERA DE ORIENTE A PONIENTE 153.98 METROS CON DIVERSOS PROPIETARIOS, LA SEGUNDA DE SUR A NORTE 218.11 METROS LINEALES CON DIVERSAS PROPIETARIOS Y PRIVADA SIMÓN BOLÍVAR; Y LA TERCERA DE ORIENTE A PONIENTE 183.09 METROS LINEALES CON DIVERSOS PROPIETARIOS; AL ORIENTE: EN 247.23 METROS LINEALES CON ANTONIO MONTOYA; Y AL PONIENTE: 106.62 METROS LINEALES CON JOSÉ LUIS TAPIA CABALLERO, YA QUE HE DETENTADO EL MISMO MEDIANTE LA POSESION DE BUENA FE, PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, Y EN CONCEPTO DE DUEÑO POR MÁS DE 20 AÑOS; CON EL TIEMPO Y CONDICIONES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL PARA ESE EFECTO, POR LO QUE RECONOCIDO ESE DERECHO MEDIANTE SENTENCIA, LA CUAL SE TRADUCE EN UN TÍTULO INSCRIBIBLE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE ORDENE SU INSCRIPCIÓN PARA QUE SEA OPONIBLE A TERCEROS; SEGUNDO.- SE CONDENE A LOS DEMANDADOS AL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE PROPIEDAD A FAVOR DEL SUSCRITO POR TENER LA POSESIÓN NECESARIA PARA PRESCRIBIRLO, Y PARA EL CASO DE OPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA PARA QUE SE RECONOZCA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN EJERCITADA; TERCERO.- ASÍ MISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 198 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SE ORDENE GIRAR OFICIO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO, A EFECTO DE NOTIFICAR EL RESULTADO DEL PRESENTE JUICIO, EN CUANTO A LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA, EN SU CASO, PROCEDA A COSTA DEL SUSCRITO ANTE EL PADRÓN QUE CATASTRAL CORRESPONDIENTE ORDENÁNDOSE LA ADECUACIÓN Y ANOTACIÓN A NOMBRE DEL SUSCRITO EN LA CUENTA PREDIAL RR000528001, QUE CORRESPONDEN AL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, Y EN LOS CUALES SE DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL SUSCRITO POR TENER LA POSESION NECESARIA PARA PRESCRIBIRLO Y POR ENDE HABERME CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL MISMO; CUARTO.- SE CONDENE AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DE LA PRESENTE INSTANCIA; ASI COMO LOS HECHOS QUE DESCRIBE AMPLIAMENTE, EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA; ELLO A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN POR SI, POR APODERADO O GESTOR A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER SE SEGUIRÁ JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR CON

FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 324 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADA CLAUDIA EUGENIA MARTINEZ PALATTO. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PARTIDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13813 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER A **JORGE MANUEL PAYÁN RAMOS,** QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LA CIUDADANA **MARÍA ISABEL BARRERA GUERRERO** SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIENDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO,** RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F2116/2025 SOBRE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD.** LEON, GUANAJUATO, A **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**.- DOY FE.– **ATENTAMENTE.**

LEON, GUANAJUATO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- **SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD LICENCIADO MAURICIO ALEJANDRO QUIROZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.**
198-199

13814 E D I C T O S

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de avisos de este Juzgado en el periódico oficial del Gobierno Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad, ordenándose citar al demandado José Jorge Mosqueda González, para que se presente al Juzgado Tercero Civil de Partido de la cuidad de Irapuato, Guanajuato, ubicado en Avenida Florencia número 645, Residencial Campestre a las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 16 dieciséis de octubre del 2026 dos mil veintiséis, a fin de llevar cabo el desahogo de la Prueba CONFESIONAL, apercibiéndole que de no comparecer en forma personal y directa y no por conducto de representante legal, el día y hora antes indicados se le tendrá por confeso de las posiciones que fueren calificadas de legales. Lo anterior en relación al Juicio Ordinario Civil número C329/2026 promovido en su contra por Wilfrido Morales Velasco.

Irapuato Guanajuato, a 29 de septiembre de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13815 **EDICTO:**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto a **CONRRADO GONZÁLEZ JUÁREZ** dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F305/2026,** promovido por **María de los Ángeles Argote López** sobre Divorcio Incausado y Pérdida de Patria Potestad, se hace saber al demandado

que dispone de un término de **30 treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial para contestar la **demanda** interpuesta en su contra y señalar domicilio, **apercibido que de no hacerlo por si, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista,** quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de ley.

DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADA DIANA ARELI GONZÁLEZ SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13816 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario número C341/2026 a bienes de Rogelio Martínez García, denunciado por los ciudadanos Olimpia Villalpando Reyes, Olimpia, Rogelio, Juan Lizandro y Osmel de apellidos Martínez Villalpando, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13817 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase saber radicación expediente número C422/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Ma. Guadalupe González Luna, conocida también como Ma. Guadalupe González de Menidola y/o Guadalupe González Luna y/o María Guadalupe González Luna y/o M. Guadalupe González de Menidola, quien falleció el 7 de septiembre de 2026 en Yuriria, Guanajuato, denunciado por Verónica, Víctor Manuel y Ana María Mendiola González, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contados al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, 28 de septiembre de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13818 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0363/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario denunciado por las ciudadanas Consuelo Salcedo Martínez, Haydeé Martínez Salcedo y Yareli Martínez Salcedo, por su propio derecho, por su propio derecho a bienes de JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ ORDAZ también conocido como JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ, quien falleció el día 1° de julio del 2021, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 29 de septiembre de 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
198-199

13819 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del expediente C655/2026 Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Teresita Martínez Hernández y/o Ma Teresita Martínez Hernández y/o Ma. Teresita Martínez Hernández, denunciado por Marisol Sánchez Martínez y Mariela Sánchez Martínez, lo anterior para que en el término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto; a 29 de septiembre del año 2026 LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13820 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndole saber a **José Manuel García Ortiz,** que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicado en la calle Díaz Mirón número 8, zona centro de esta Ciudad, a contestar la demanda por escrito, entablada en su contra que promovió **Ana Gabriela Zúñiga Guillén** sobre **divorcio incausado y otras prestaciones,** dentro del juicio oral ordinario número **F0418/2026.** Se le requiere para que se señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, así como autorice personas para tal efecto, apercibido que, de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestando en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda instaurada en su contra, sus anexos y del auto de radicación.

Valle de Santiago, Guanajuato, a 24 de septiembre del año 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13821 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando a los demandados MARIA DE LA LUZ OÑATE DE GONZALEZ, ENRIQUE ROCHA TORRES para que acudan al Juicio Ordinario Civil número C343/2025, promovido en su contra, por OTILIO HERNANDEZ MANRIQUEZ, sobre acción de Prescripción Positiva, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A la Señora MARÍA DE LA LUZ OÑATE DE GONZÁLEZ. A) La declaración judicial en sentencia ejecutoría de que ha operado a mi favor la prescripción positiva, y que por ende, he adquirido la propiedad del Lote de Terreno ubicado en la calle Cha yote # 322, Lote 13, Manzana A, Colonia El Coecillo, de esta ciudad, con la superficie, medidas y colindancias se describen en el apartado correspondiente. b). La cancelación de la inscripción del inmueble litigioso que se encuentra hecha a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el Registro 0147 del Tomo 040 del Libro de Propiedad. c). La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial de la sentencia ejecutoria que recaiga al presente procedimiento, en la que se me tenga como legítimo propietario del inmueble litigioso. d). El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Al Señor ENRIQUE ROCHA TORRES reclamo las siguientes prestacion es: a).- La declaración judicial en sentencia ejecutoria de que ha operado a mi favor la prescripción positiva, y que, por ende, he adquirido la propiedad del Lote de Terreno ubicado en la calle Chayote # 322, Lote 13, Manzana A, Colonia El Coecillo, de esta ciudad, con la superficie, medidas y colindancias se describen en el apartado correspondiente. b).- La cancelación de la

traslación de dominio aperturada a su nombre en la cuenta predial 02-R-020805-001 y cuenta catastral 07-001-009-034-876, para que en su lugar quede el suscrito como titular de dichas cuentas. c).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial de la sentencia ejecutoría que recaiga al presente procedimiento, en la que se me tenga por legítimo propietario del inmueble litigioso. d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Haciéndoles saber que tienen el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibido que, de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se les requiere para que dentro del término precitado señale domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolo que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le hará n por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 25 de Septiembre del 2026. LIC. Erika del Roció Escalante Rodríguez. Secretaria Habilita del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
198-199

13822 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndole saber a **Rubicelia Robles Miranda,** que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicado en la calle Díaz Mirón número 8, zona centro de esta Ciudad, a contestar la demanda por escrito, entablada en su contra que promovió **Víctor Manuel Encinas Angelino** sobre **divorcio incausado,** dentro del juicio oral ordinario número **F0335/2026.** Se le requiere para que se señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, así como autorice personas para tal efecto, apercibido que, de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestando en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda instaurada en su contra, sus anexos y del auto de radicación.

Valle de Santiago, Guanajuato, a 22 de septiembre del año 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13823 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0999/2026, a bienes de Atilano Velázquez Gutiérrez y/o Atilano Gutiérrez Velásquez y/o Atilano Velásquez Gutiérrez, quien falleció el 9 de abril de 2025, y tuvo su último domicilio ubicado en calle Santa Juanita número 100, comunidad Cañada de Juanica del municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, de este municipio, mismo que fuera denunciado por Julia Bautista León y/o Julia Bautista y/o Julia León Bautista así como Atilano Bautista Velásquez, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José de Iturbide, Guanajuato, a veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13824 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del

Juicio Sucesorio Intestamentario marcado con el número C0498/2026, a bienes de José Luis Castillo Córdova, deceso que acaeció el día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, denunciado por la ciudadana Susana Marisela Chávez Espinoza, por propio derecho y en ejercicio de patria potestad de los menores de edad Alejandro de Jesús, Oscar David y Naomi Jocelin de apellidos en común Castillo Chávez, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13825 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por JOSE DE JESUS TERRONES RODRIGUEZ, ALMA DELIA GONZALEZ ALDANA, JESSICA TERRONES GONZALEZ, ALMA IRAZU TERRONES GONZALEZ E HILARIO JUAREZ ALMANZA a bienes de DELIA ARANZAZU TERRONES GONZALEZ, según expediente número C619/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a 25 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA HABILITADA POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA TANIA JACQUELINE FLORES SERNA.
FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13826 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C787/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE MENDOZA MONJARAS, y quien falleció el día 25 veinticinco del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve, denunciado por MARIA FAVIOLA MENDOZA SAUCEDO y GLORIA MENDOZA SAUCEDO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 25 DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA HABILITADA DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. DIANA LAURA MORENO ORTIZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13827 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial, emplazando a Agustín Ramírez Almanza, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial debe presentarse ante el Juez Civil de Partido de Valle de Santiago, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C518/2026, sobre acción proforma, promovido en su contra por Macario García García. Si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores por lista, salvo disposición en contrario de la Ley. Se fijará, además, en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. A t e n t a m e n t e

Valle de Santiago, Guanajuato; 28 de septiembre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
198-199

13828 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL

ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A OMAR MARTINEZ RAMOS QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ARREDONDO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F1052/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ARREDONDO EN CONTRA DE OMAR MARTINEZ RAMOS.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13829 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C439/2026, denunciado por ELVIRA, ANDRES, DARIO, CATALINA, COSME, ERNESTO, RAFAEL, ISMAEL, SANTIAGO, CAYETANA y SEVERINO y/o SEVERIANO, todos de apellidos JIMENEZ MENDOZA, a bienes de la de cujus HERMILA JIMENEZ LUNA, quien falleció el día trece del mes de junio del año dos mil veintidós, en Baytown, Harris, Texas, Estados Unidos de América, para que, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, veinticinco del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA ROXANA MALLELA CASILLAS MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13830 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, notifíquese por medio de éste a MÓNICA MARIA DEL REFUGIO LEOS REYES Y OMAR LOPEZ, parte demandada en el Juicio Especial Sumario Civil, Hipotecario número C-254/2024 promovido por BBVA MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, la Sentencia dictada el 10 de septiembre del 2026, cuyos puntos resolutivos expresan: -PRIMERO. Este juzgado resultó legalmente competente. SEGUNDO. La vía abordada fue la correcta. TERCERO. BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México acreditó los elementos de su acción hipotecaria, mientras que Mónica María del Refugio Leos Reyes y Omar López no comparecieron a defenderse, por lo que se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebraron el 28 de abril de 2022. TERCERO. Se condena a Mónica María del Refugio Leos Reyes al pago de las siguientes prestaciones: * Al pago de la cantidad de $1,338,132.32 por concepto de capital en razón a que no se demostró su pago y

el documento que se exhibió para determinarla se le concedió eficacia probatoria. * Al pago de $105,181.17 (ciento cinco mil ciento ochenta y un pesos 17/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios a razón del 9.50% anual del 1 de mayo del 2022 al 31 de marzo del 2023. De la misma forma, se condena a Mónica María del Refugio Leos Reyes al pago de intereses ordinarios a razón de 9.50% anual del 1 de abril del 2023 que se sigan generando hasta el pago total del adeudo. *Al pago de $481.09 (cuatrocientos ochenta y un pesos 09/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios del 6%anual del 1 de junio del 2022 al 31 de marzo del 2023, pues si bien no se establecieron en el contrato, en términos del numeral 1570 del Código Civil de Guanajuato, ante el impago en el plazo establecido nace la obligación de cubrir esta prestación, por lo que es procedente su pago. También se condena a Mónica María del Refugio Leos Reyes al pago de intereses moratorios a razón del 6% anual desde el 1 de abril hasta el pago total del adeudo. CUARTO. En el supuesto de que la persona demandada no haga el pago de lo aquí condenado en un plazo de 3 días, hágase transe y remate del bien dado en garantía hipotecaria descrito en apartado 6.4. del capítulo de consideraciones. QUINTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de gastos y costas. SEXTO. Para los efectos del artículo 108, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello a la Superioridad para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido. Así lo proveyó y firma la Jueza Décimo Civil de este Partido Judicial, Licenciada Edith Patricia Calzada Guerrero, quien actúa en forma legal con Secretaria Licenciada Fabiola Rodríguez Padilla.- Doy Fe.

León, Gto., a 24 de septiembre del año 2026. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO Licenciada FABIOLA RODRIGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13831 E D I C T O

ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO GUANAJUATO Y DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CITANDOSE POR ESTE MEDIO A CARLOS AGUILAR GUARDIOLA PARTE DEMANDADA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE C-919/2024 PROMOVIDO POR ALEJANDRO ZAVALA FUERTE, EN CONTRA DE CARLOS AGUILAR JIMENEZ Y CARLOS AGUILAR GUARDIOLA, A LA PRUEBA CONFESIONAL A SU CARGO SEÑALADA PARA EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 A LAS 10:00 HORAS, COMPAREZCA AL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA Y SIN ASESORAMIENTO O POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE TENER FACULTADES AMPLIAS A ABSOLVER POSICIONES QUE LE FORMULARA SU CONTRAPARTE, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARA CONFESA DE LAS QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES, ASI COMO PARA QUE COMPARESCA AL ESTAMPAMIENTO DE FIRMAS EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 A LAS 10:30 HORAS PARA QUE SE LLEVE A CABO DICHA DILIGENCIA Y COMPARESCA A PLASMAR SU FIRMA EN EL DESACHO DE ESTE TRIBUNAL.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13832 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIÉNDOLE SABER AL CIUDADANO **CRISTÓBAL RODRÍGUEZ MIRELES,** QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ACONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA

EN SU CONTRA POR LA CIUDADANA **JESÚS VANESSA RAMÍREZ RODRÍGUEZ,** SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL.- **JUICIO ORAL ORDINARIO,** RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F513/2025,** I. LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL INCAUSADO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA DIGNIDAD HUMANA Y EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (SIC), Y; II. LA CUSTODIA DEFINITIVA DE SUS CUATRO HIJOS IDENTIFICADOS CON LAS V.I.R.R., N.S.R.R., J.C.R.R. E Y.R.R., QUIENES ACTUALMENTE TIENEN QUINCE, DOCE, ONCE Y CINCO AÑOS DE EDAD (SIC). DOY FE. **ATENTAMENTE.**

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO SEPTIEMBRE OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. SECRETARIO HABILITADO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADO ANDRÉS FROILAN LIRA PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13833 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de J. REMEDIOS SALAZAR REYES, quien falleció en esta ciudad, el doce de noviembre del dos mil veintiuno, que se tramitará en el expediente número C-274/2025, promovido por MA. DE JESUS RICO GOMEZ, ANA LAURA SALAZAR RICO, LUIS MARTIN SALAZAR RICO, JUAN CARLOS SALAZAR RICO, MARIA DE LOURDES SALAZAR RICO y ALEJANDRO SALAZAR RICO . Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 24 de Septiembre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
198-199

13834 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C917/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Gabriel Torres Martínez, promovido por Martha Torres Mendoza, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13835 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y diario mayor circulación de este Partido Judicial; notifíquese por este medio, a la demandada Patricia Rodríguez Sotelo, la Sentencia pronunciada dentro del expediente C599/2023, relativo al Juicio Especial Sumario Hipotecario sobre acción real hipotecaria, promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

por conducto de su apoderado legal licenciado Gustavo Zavala Zavala, en contra de Patricia Rodríguez Sotelo; que en lo esencial refiere: León, Guanajuato; a 22 veintidós de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis. VISTO para resolver el Juicio Especial Hipotecario registrado bajo el número de expediente C-599/2023, promovido por el licenciado Gustavo Zavala Zavala en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de PATRICIA RODRIGUEZ SOTELO, sobre acción hipotecaria y pago de pesos; y, R E S U L T A N D O: ÚNICO. En fecha 21 veintiuno de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se radicó la demanda que en vía Especial Civil promovió el licenciado Gustavo Zavala Zavala en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de PATRICIA RODRIGUEZ SOTELO, sobre las prestaciones que refiere en su escrito de demanda. Una vez que fue requerido de pago y emplazado el demandado por medio de edictos, omitió producir contestación a la demanda instaurada en su contra. A petición de la parte actora, se decretó una dilación probatoria y una vez concluida la fase de instrucción se verificó la Audiencia Final con el resultado en autos y en donde se citó para oír la resolución definitiva que nos ocupa; y, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer del presente litigio, asimismo, fue correcta la vía especial sumaria hipotecaria por la que se encausó el procedimiento; SEGUNDO. El licenciado Gustavo Zavala Zavala en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, acreditó los hechos constitutivos de su acción; el demandado PATRI CIA RODRIGUEZ SOTELO no dio contestación. En consecuencia, al actualizarse el vencimiento anticipado para el cumplimiento del plazo derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, se condena a PATRICIA RODRIGUEZ SOTELO al pago a favor de su contraria BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, de las siguientes cantidades: I) $1´450,287.02 (un millón cuatrocientos cincuenta mil doscientos ochenta y siete pesos 02/100 moneda nacional), por concepto de capital derivado del contrato basal al día 31 treinta y uno de julio del 2023 dos mil veintitrés; II) $68,732.08 (sesenta y ocho mil setecientos treinta y dos pesos 08/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios generados sobre el capital a partir del día 1º primero de marzo del 2023 dos mil veintitrés, hasta el día 31 treinta y uno de julio del 2023 dos mil veintitrés, a la tasa de interés convencional del 11.40 % anual, y los demás intereses ordinarios que se han seguido generando sobre el capital a partir del día 1° primero de agosto del 2023 dos mil veintitrés, y hasta la total solución de este asunto; III) $84.05 (ochenta y cuatro pesos 05/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios generados sobre el capital vencido y no cubierto generados a partir del día 1º primero de abril del 2023 dos mil veintitrés, hasta el día 31 treinta y uno de julio del 2023 dos mil veintitrés, a la tasa de interés legal del 6% anual establecida por el artículo 1570 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los demás intereses moratorios que se han seguido generando sobre el capital vencido y no cubierto a partir del día 1° primero de agosto del 2023 dos mil veintitrés, y hasta la total solución de este asunto; TERCERO. Con base a lo anterior, hágase trance y remate del bien dado en garantí a hipotecaria y con su producto páguese al acreedor, ello de conformidad con lo previsto por el artículo 704-K del Código Procesal Civil; CUARTO . Se condena al demandado al pago de las costas generadas en la presente instancia; y, QUINTO. Se ordena dar salida al expediente en los libros de su registro, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto concluido. Notifíquese personalmente esta resolución a la parte actora en la Dirección Electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial y al demandado por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido, de conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil. Así lo sentenció y firma el Maestro en Derecho Civil Miguel Ángel Gutiérrez

López, Juez Sexto Civil de Partido que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos , Licenciado José Eduardo Campos Ramírez, que autoriza. Doy Fe.

LEÓN, GUANAJUATO. A 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13836 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor circulación de este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C0896/2026 denunciado por el ciudadano Pedro Torres Escobedo a bienes de Gloria Torres Escobedo, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato; a 24 de septiembre de 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVÁEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13837 **E D I C T O.**

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tabla de Avisos de éste Juzgado y Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial, notificando por éste conducto a **JOSÉ ANIBAL RODRÍGUEZ MADRID**, sentencia de fecha **20 veinte de los corrientes**, dictada dentro del Juicio Oral Ordinario sobre **divorcio incausado,** con número de expediente **F-2657/2025**, promovido por **TRINIDAD TIERRABLANCA MENDOZA** en contra de **JOSÉ ANIBAL RODRÍGUEZ MADRID**; que resuelve: Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 24, 30, fracción IV, y 33 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; cuenta habida de que las partes establecieron su último domicilio conyugal en esta ciudad. La vía oral ordinaria por la que se substanció este contradictorio fue la procedente, en términos del artículo 822 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. En el caso concreto, la parte actora, para demostrar la existencia de un matrimonio válido, ofreció como medios de prueba las documentales consistentes en: Copia certificada del acta de **matrimonio** número 21 de **TRINIDAD TIERRABLANCA MENDOZA** y **JOSÉ ANIBAL RODRÍGUEZ MADRID**: copia certificada del acta de **nacimiento** número 482, a nombre de la parte actora **TRINIDAD TIERRABLANCA MENDOZA.** Documentales que, al tener la calidad de públicas adquieren pleno valor probatorio en términos de los artículos 132 y 207 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y, por su medio, se acredita el vínculo matrimonial que une a las partes de este proceso, así como el registro de su nacimiento. Ahora bien, la voluntad manifiesta de la parte actora de no querer continuar unido en matrimonio con la parte demandada, denota el desinterés por continuar con la vida marital existente entre ambos, lo cual se estima como indicativo de que la voluntad actual de los cónyuges es la de permanecer separados con la consecuente desatención a los fines del matrimonio. En tal virtud, a fin de respetar la dignidad humana como derecho intrínseco de la parte actora solicitante de la disolución del vínculo matrimonial y con fundamento en los artículos 1º, 4º, 16, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 322 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **se declara disuelto** el vínculo matrimonial que une a **TRINIDAD TIERRABLANCA MENDOZA** con **JOSÉ ANIBAL RODRÍGUEZ MADRID**, celebrado el día **13 trece de febrero del año 2020 dos mil veinte**, ante la Oficialía del Registro Civil número **03 de** Celaya **Guanajuato,** donde se celebró el matrimonio, para que **se realicen las anotaciones marginales correspondientes**, y en su caso, se proceda conforme a los artículos 117, 118, 119 y 345 del Código Civil. Se dejan a salvo los derechos

que les pudieran corresponder a las partes para plantear en juicio autónomo cualquier otra cuestión relativa a instituciones asociadas con la disolución del vínculo matrimonial, en donde podrán defenderse conforme a las formalidades esenciales del procedimiento de manera independiente. Se exonera a la parte demandada del pago de las costas generadas con motivo de esta instancia, en términos del artículo 12 de la ley adjetiva civil. Dese salida al expediente en el libro de gobierno de este juzgado, dando aviso de ello a la superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. En los términos del artículo 800 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese **personalmente** a la parte actora, y **por medio de EDICTOS** a la parte demandada. Así lo proveyó y firma el **Doctor Jurídico JOSE HUMBERTO FIGUEROA MARTINEZ**, **Juez de Partido Civil Titular Especializado en Materia Familiar**, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos **Licenciado ANDRÉS REBOLLEDO ROBLEDO**. DOY FE.

Celaya, Guanajuato, a 20 de octubre de 2025. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13838 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de esta ciudad y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del expediente C675/2026 Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Guadalupe Castillo Salazar y/o María Guadalupe Castillo Salazar denunciado por Félix Martínez Castillo y otros, lo anterior para que en el término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto., a 24 de septiembre del año 2025. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13839 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, Y TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO, NOTIFICÁNDOSE POR ESTE MEDIO A RAÚL ALBERTO CABRERA GARCÍA, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO; EXPEDIENTE NÚMERO F2084/2025, JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR SOBRE ALIMENTOS Y OTRAS PRESTACIONES, PROMOVIDO POR REGINA OVIEDO BALDERAS, EN SU CONTRA; LA SENTENCIA DICTADA EN FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTA SENTENCIA: "RESOLUTIVOS. PRIMERO.- SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL HABIDO ENTRE REGINA OVIEDO BALDERAS Y RAÚL ALBERTO CABRERA GARCÍA, AMBOS RECOBRAN LA CAPACIDAD DE CONTRAER UN NUEVO MATRIMONIO SI ASÍ LO DESEAN. SEGUNDO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE CAUSE EJECUTORIA SE ORDENA NOTIFICAR POR MEDIO ELECTRÓNICO A LA OFICIALÍA DONDE SE CELEBRÓ EL MATRIMONIO, PARA QUE SE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117, 118 Y 119 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 345 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO. TERCERO.- TODA VEZ QUE EN EL MATRIMONIO DE LAS PARTES OBRA EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES, CADA UNO VA A CONSERVAR LOS QUE SEAN DE SU PROPIEDAD. CUARTO.- SE EXONERA A LA PARTE DEMANDADA DEL PAGO DE LAS COSTAS GENERADAS CON MOTIVO DE ESTA INSTANCIA. QUINTO.- DESE SALIDA AL EXPEDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, DANDO AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA MENSUAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA, Y POR LISTA A LA PARTE DEMANDADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 800 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. ALFREDO ÁVALOS LEÓN (MAESTRO EN DERECHO), JUEZ DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR,

QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. DOY FE.

CELAYA, GUANAJUATO, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO ANDRÉS REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13840 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C781/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISIDRO TORRES SALAS, y quien falleció el día cuatro del mes de agosto del año dos mil veintiuno, denunciado por JOSE DE JESÚS TORRES RODRÍGUEZ, por su propio derecho.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 23 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13841 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C500/2026, relativo al Juicio vía especial civil, Sucesión Intestamentaria a bienes de Eva Hernández Huizache, denunciado por Cinthia Zaide Ayala Hernández, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término legal de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 23 de septiembre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
198-199

13842 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C299/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITO ROMERO CALVILLO Y/O MARGARITO CALVILLO ROMERO, y quien falleció el día primero del mes de octubre del año dos mil diecinueve, denunciado por BRENDA ESTHER GARZON RODELA, apoderada legal de MARIA ESTHER RODELA GARCIA y/o MARIA RODELA PACHECO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; ABRIL 20 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13843 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado, lugar de costumbre de este juzgado, dos veces en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario expediente número C385/2026 a bienes de LORENZA SIERRA TAVARES, quien falleció en esta ciudad el día 03 tres del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, denunciado por VICTOR SIERRA TAVARES, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación edicto periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a herencia y acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, 23 DE JUNIO DEL 2026. SECRETARIO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13844 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Ma. Carmen Gómez Jaramillo, quien se dice falleció en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, con número de expediente C456/2026 denunciado por Celestino Juárez Serrato, Mary Carmen, Araceli y Miriam de apellidos Juárez Gómez, convóquese a los acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
198-199

13845 E D I C T O

POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, HACIÉNDOLE SABER A LA PERSONA MORAL FÉNIX MERCURY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y JOSÉ PABLO VELÁZQUEZ JIMÉNEZ QUE COMPAREZCAN POR MEDIO DE APODERADO O GESTOR A ABSOLVER LAS POSICIONES QUE LE ARTICULA SU CONTRARIA, SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO LAS ONCE HORAS PARA LA PRIMERA PERSONA MORAL Y LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS PARA LA PERSONA FISICA, AMBAS HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISIES, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO C469/2016, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, PROMOVIDO POR JORGE CARLOS RAMÍREZ AMARO, APERCIBIÉNDOLA QUE EN CASO DE NO COMPARECER SIN CAUSA JUSTIFICADA SE LE TENDRÁ POR CONFESA DE LAS POSICIONES QUE SEAN PREVIAMENTE CALIFICADAS DE LEGALES.- ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13846 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HACIÉNDOLE SABER A CONFORM GUANAJUATO S. DE R.L. DE C.V. Y GISSING GUANAJUATO, S DE R.L. DE C.V., QUE DEBEN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO UBICADO EN AVENIDA FLORENCIA NUMERO 645, RESIDENCIAL CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE IRAPUTAO, GUANAJUATO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL SOBRE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA INTERPUESTA POR GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C-832/2022; SI PASADO ÉSTE TÉRMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, PRESTACIONES 1.- EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMPROBAR EL INCENTIVO

O APOYO ECONÓMICO OTORGADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE A LAS EMPRESAS CONFORM GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V. Y GISSING GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE $4´040,000.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) LO CUAL DEBIÓ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DICHO APOYO, MEDIANTE LA COMPROBACIÓN ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.-2.- EL REINTEGRO DE LA CANTIDAD DE $4´040,000.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), ES DECIR EL 100% DEL APOYO O INCENTIVO OTORGADO, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.- 3.- EL CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN LA CUAL LA EMPRESA CONFORM GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V. Y AHORA GISSING GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V., SE COMPROMETIÓ A LA INVERSIÓN DE USD 18´000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE DÓLARES MONEDA NORTEAMERICANA) 4.- EL CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN EL CUAL LA EMPRESA CONFORM GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V. Y AHORA GISSING GUANAJUATO, S. DE R.L. DE C.V., SE COMPROMETIÓ A GENERAR 115 NUEVOS EMPLEOS DIRECTOS EN SU PROYECTO DE INVERSIÓN, Y MANTENERLOS A MÁS TARDAR EN DICIEMBRE DEL 2022- 5).- EL PAGO QUE RESULTE CONFORME A LA SUMA DE MULTIPLICAR LA TASA DE CETES A 28 DÍAS DEL DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTOS MÁS CINCO PUNTOS PORCENTUALES, POR EL IMPORTE RESULTANTE DE DICHO INCUMPLIMIENTO, LA DEVOLUCIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUSTENTABLE LES NOTIFIQUE TAL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.- 6).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINEN EL PRESENTE JUICIO.- DOY FE

IRAPUATO GUANAJUATO A 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS. LIC. SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13847 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jaime Arenas Yruz Guerrero, quien falleció el día quince de octubre de dos mil veinticinco en esta ciudad, Guanajuato, denunciado por Martha García Díaz, Juan Guadalupe, Jorge Alan y Christhian Alexander todos de apellidos Arenas Yruz García que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C645/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13848 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de

este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C860/2026 a bienes de PEDRO DELGADO COLCHADO denunciado por ROGACIANA MENDOZA CRUZ también conocida como CRESENCIANA MENDOZA CRUZ Y/O CRESENCIANA MENDOZA Y/O CRESCENCIANA MENDOZA CRUZ, ANGELICA, ROSA LINDA e ISMAEL de apellidos DELGADO MENDOZA, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13849 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por 02 dos veces seguidas en uno de los Diarios de mayor circulación en este Partido Judicial. VISTO.- Para resolver los autos que integran el expediente marcado bajo el número C0006/2024, relativo al Juicio Civil de Paz, promovido por HÉCTOR MAXIMILIANO SEGURA CANTÚ, GERARDO GUTIÉRREZ ROMERO y VERÓNICA GUADALUPE MENDOZA CORONA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO en contra de ERNESTO GARCIA JONES; y, RESUELVE: PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- La vía civil de paz por la que se encausó el procedimiento resultó la adecuada. TERCERO.- La parte actora probó su acción y la demandada no opuso excepciones ni defensas. CUARTO.- Se condena a ERNESTO GARCÍA JONES, a pagar en favor de la actora la cantidad de $40,331.57 (cuarenta mil trescientos treinta y un pesos 57/100 moneda nacional), por concepto de surte principal. Prestación que deberá satisfacer la parte demandada en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la legal notificación del auto que declare ejecutoria la presente resolución, según lo previsto en los artículos 24, 227, 236, 243 y 246 inclusive del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa. Toda vez que queda expedito el derecho de la parte actora a pedir su ejecución. QUINTO.- Se condena ERNESTO GARCÍA JONES, a pagar en favor de la actora intereses ordinarios a la tasa del 11% anual equivalente al 0.916% mensual sobre la cantidad de $40,331.57 (cuarenta mil trescientos treinta y un pesos 57/100 moneda nacional), computables a partir del 17 diecisiete de enero del año 2018 dos mil dieciocho, así como al pago de intereses moratorios a la tasa del 36% anual equivalente al 3% mensual sobre la cantidad de $40,331.57 (cuarenta mil trescientos treinta y un pesos 57/100 moneda nacional), computables a partir del 17 diecisiete de enero del año 2018 dos mil dieciocho, por resultar constitutivos del día siguiente al del incumplimiento de pago del préstamo otorgado y hasta que realice el pago total de la suerte principal a que resulta condenado a pagar atento a los artículos 1570 y 1682 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Así mismo ha lugar a decretar condena por concepto del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses moratorios reclamados. En el entendido que dichas prestaciones deberán ser liquidadas en ejecución de sentencia, a instancia de cualquiera de las partes atento a lo previsto en los artículos 538 y 539 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, al no ser el objeto principal del juicio y si en cambio facultad de la parte demandada liberar su patrimonio si paga lo sentenciado hasta antes de fincado el remate. SEXTO.- Se concede a ERNESTO GARCÍA JONES, un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la legal notificación del auto que declare ejecutoria la presente resolución para que cumpla voluntariamente con el pago de las prestaciones a que resulta condenado. SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de la parte demandada, que dispone del término de diez días para impugnar la presente resolución, computados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto respectivo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 246 y 247 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. OCTAVO.- No se decreta especial condena en costas. NOVENO.- Dese salida al presente expediente en los Libros de Gobierno

de este Tribunal, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Igualmente, requiérasele a efecto de que señale domicilio en esta ciudad capital, para la práctica de notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por medio de lista que se publica en el estrado de este Tribunal, atento a lo previsto en los artículos 315, 317 y 416 del citado ordenamiento foral. Fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la citación y del edicto correspondiente.

GUANAJUATO, GUANAJUATO., A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS LA LICENIADA JOSEFINA SANDOVAL RODRÍGUEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13850 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Ma. del Refugio Chávez Durán, denunciado por María del Rosario Rodríguez Chávez, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C638/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 25 de septiembre del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
198-199

13851 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por 02 dos veces seguidas en uno de los Diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, cítese a la parte demandada JORGE ALBERTO SERNA BAEZ para que comparezca al despacho de este Juzgado Segundo Menor Mixto ubicado en Circuito Superior Pozuelos, número 1, de esta ciudad Capital, debidamente identificada en fecha treinta de noviembre del dos mil veintiséis a las 10:00 diez horas, para el desahogo de la audiencia oral prevista por los artículos 419 y 420 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será tenido por confeso de los hechos de la reclamación, haciéndole saber que en secretaria quedan a su disposición copia de la demanda y de documentos que a ella se acompañan, interpuesta en su contra por los Licenciados HÉCTOR MAXIMILIANO SEGURA CANTÚ, GERARDO GUTIÉRREZ ROMERO y VERONICA GUADALUPE MENDOZA CORONA en su carácter de Apoderados Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, según Juicio de Paz número C0031/2023 sobre: PERIODO 1 A. El pago de $37,336.44 (treinta y siete mil trescientos treinta y seis pesos 44/100 Moneda Nacional), por concepto de amortizaciones vencidas de capital, el cual se ha generado desde fecha quince de mayo del año dos mil trece, tal como se desprende del estado de cuenta que se adjunta como anexo 4. B. El pago de los intereses ordinarios por la cantidad de $2,673.40 (dos mil seiscientos setenta y tres pesos 40/100 M.N) calculados desde la fecha quince de mayo del año dos mil trece, a razón del DIEZ por ciento anual (0.833 por ciento mensual), aplicados sobre saldo insoluto. C. El pago de la cantidad de $50,124.23 (cincuenta mil ciento veinticuatro pesos 23/100 M.N), por concepto del interés moratorio e IVA, el cual se ha generado desde la fecha de incumplimiento hasta la fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, más los que se generen hasta la total liquidación del adeudo, a razón del TRES por ciento MENSUAL, tal como se desprende del título ejecutivos denominados pagaré. D. El pago de Gastos y Costas que se originen en el presente juicio. Igualmente, requiérasele a efecto de que señale domicilio en esta ciudad capital, para la práctica de notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por medio de lista que se publica en

el estrado de este Tribunal, atento a lo previsto en los artículos 315, 317 y 416 del citado ordenamiento foral. Fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la citación y del edicto correspondiente.

GUANAJUATO, GUANAJUATO., A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MENOR MIXTO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO QUE DA FE. LICENCIADA JOSEFINA SANDOVAL RODRÍGUEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13852 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-472/2026 a bienes de J. Jesús Ybarra Ortiz también conocido como J. Jesús Ibarra Ortiz y/o Jesús Ibarra Ortiz; denunciado por Beatriz Ortiz Avalos por propio derecho y en cuando apoderada de J. Trinidad Ibarra Ortiz, Rafael Ibarra Ortiz y Gloria Ibarra Ortiz por propio derecho y en cuanto apoderada de Carlos Ibarra Ortiz a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a 21 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13853 Edicto

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C570/2026 a bienes Silvestre Martínez Ramírez y/o Silvestre Martínez, denunciado por Francisco Javier y Martha de apellidos comunes Martínez Cano, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Salamanca, Guanajuato; 21 de septiembre de 2026 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
198-199

13854 E D I C T O

Por este publíquese por DOS VECES CONSECUTIVAS en Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor circulación de la Localidad; hágase saber a HEALTH SHOES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de deudora y DANIEL HUMBERTO FONSECA BONIFAZ, que tiene un término de 10 días contados partir del día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado para que se presente a impugnar sentencia, con los siguientes puntos resolutivos: Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 224, 225 y 227 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: -PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer del presente juicio y la vía especial sumaria hipotecaria por la que se encauzó el procedimiento fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no opuso excepciones. En consecuencia, se da por vencido en forma anticipada el plazo establecido en el contrato base de la acción para el pago del crédito. Por lo tanto, resulta procedente condenar a la parte demandada al pago a favor de la parte actora de las siguientes cantidades: El pago de la cantidad de $157,565.78 (ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 78/100 M.N.) por concepto de capital vencido, generados al 22 de julio del 2025. El pago de la cantidad de $2,634,825.52 (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 52/100 M.N.) por concepto de capital vencido por anticipado al 22 de julio del 2025. El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios generados a partir del veintiuno

de enero del 2025 a razón de la tasa fija anual del 14.5% hasta la liquidación total del adeudo. El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados a partir del veintiuno de enero del 2025, a razón de la tasa fija anual del 14.5% hasta la liquidación total del adeudo. Para el caso de negativa de pago de las prestaciones antes reclamadas, se haga efectiva la garantía hipotecaria otorgada por los ahora demandados y se proceda a su ejecución. TERCERO.- Con fundamento en el artículo 11 del Código de Procedimientos Civiles, se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas, al ser parte perdidosa en el presente juicio. Dése salida al expediente en los libros de Gobierno de su registro, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos a la parte demandada al haber sido emplazada por ese medio. Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado ROGELIO MANRÍQUEZ LÓPEZ, Juez Tercero Civil de éste Partido Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada SARA ELIZABETH OLVERA MORENO.- Doy Fe. Por medio del auto de fecha once de septiembre del año dos mil veintiséis, el suscrito juez proveyó los siguiente: se aclaran los siguientes apartados de la sentencia materia de aclaración por ser lo correcto y no lo que se asentó. Se aclara el considerando cuarto inciso a) para quedar. a) El vencimiento anticipado del convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria; así como en considerando cuarto párrafo 14 para quedar. A efecto de acreditar sus pretensiones, el actor acompañó a su escrito inicial, que contiene el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebro, así como un reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria celebrado el; además en el considerando CUARTO párrafo 15 quince, para quedar. La documental publica antes descrita, toda vez que fue elaborada por un servidor público en ejercicio de sus funciones y por su medio con el primero de ellos se tiene por demostrado el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, otorgó a la parte acreditada un crédito simple por la cantidad de $3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional); de igual forma en el considerando cuarto párrafo 18 debe quedar. De igual forma, del convenio de reconocimiento de adeudo se infiere que la parte acreditada reconoció adeudar a la acreditante el monto de $2,913,333.38 (dos millones novecientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 38/100 m.n.); además en el considerando cuarto párrafo 28 debe quedar. En otro orden de ideas, este tribunal se ocupará en este apartado al estudio acerca de si el interés ordinario y moratorio el del 14.75% y 29.50 % anual respectivamente pactados en el contrato base de la acción Sentencia dictada el día primero de septiembre del año en curso dentro de los autos del juicio ESPECIAL CIVIL número C678/2025 promovido por el licenciado RODRIGO CORRAL CANTON, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de HEALTH SHOES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de deudora y DANIEL HUMBERTO FONSECA BONIFAZ.

León, Guanajuato, a dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13855 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, dos veces seguidas en un Diario de Mayor circulación de esta Localidad y Tabla Avisos de éste Juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de AGUSTIN MUÑOZ LOREDO, expediente número C494/2026, que denuncia MARIA DEL CARMEN MEJIA, convóquese a acreedores del autor de la Sucesión, si los tuviere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término 30 días contados partir de la última publicación de Periódico Oficial deduzcan sus derechos.

LEÓN, GTO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE LA ÑO 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL. LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13856 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0874/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido por EDUARDO FRÍAS RAMÍREZ, a bienes de ESPERANZA RAMÍREZ MORENO Y/O ESPERANZA RAMÍREZ, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, a diecisiete de septiembre del dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13857 E D I C T O S

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C467/2026 a bienes del ciudadano José Partida Ortiz también conocido como José Partida, denunciando por la ciudadana Luz Elena Partida Rodríguez; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., dieciocho de septiembre del 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13858 **E D I C T O:**

Por éste edicto a publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en la entidad y tablas de avisos de este Juzgado, se emplaza a **Carlos Sánchez Rubio** en el Juicio Oral Ordinario Familiar número **F0053/2026** promovido por **Mar Brisa García Mireles** sobre**: A) Reconocimiento de Paternidad; B) Pago de Alimentos Retroactivos; C) pago de gastos y costas**: **1.-** La actora y el demandado iniciaron una relación de noviazgo en noviembre del 2024; **2.-** Que durante la relación de noviazgo la actora queda embarazada; **3.-** Que el demandado al entregarse del embarazo, corto comunicación total hasta el día de hoy con la actora. Se manda fijar en los Estrados de este Juzgado copia íntegra de la demanda y documentos anexos que consisten en: **un acta de nacimiento número 152, seis tickets y tres impresiones fotográficas**, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda incoada en su contra y señale domicilio en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones ulteriores se le harán por medio de lista.- Doy fe.- Doy fe.

San José Iturbide, Guanajuato, a 11 de septiembre de 2026. **Licenciada María Gloria García García** Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar de San José Iturbide Guanajuato. Firma Electrónica.
198-199

13859 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0778/2026, a bienes de J. Nicolás Nolasco Jiménez o Nicolás Nolasco Jiménez o Nicolás Nolasco, denunciado por Leticia Nolasco Ramos, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 11 de septiembre de 2026. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
198-199

13860 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C723/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RICARDO MENDOZA CERVANTES, y quien falleció el día 28 veintiocho del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por MARTINA ADRIANA MENDEZ GONZALEZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 10 DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13861 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C508/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Mayra Alejandra, José Guadalupe Sergio, Arturo, Armando, Francisco Gerardo, Juan José y José Adán, todos de apellidos Martínez Moncada, así como Adán Martínez Ramírez, a bienes de Ma. Teresa Moncada Núñez, también conocida como María Teresa Moncada Núñez y/o Ma. Teresa Moncada de Martínez y/o María Teresa Moncada de Martínez, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato; 09 de septiembre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del juzgado segundo civil de partido. Firma Electrónica.
198-199

13862 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando a los demandados PABLO MARIA HERNANDEZ VILLALPANDO, PABLO JABETH HERNANDEZ MORALES y JUAN PABLO HERNANDEZ MORALES para que acuda al Juicio Ordinario Civil número C-531/2025, promovido en su contra, por FABIOLA PATRICIA RAMIREZ SEGURA, sobre acción Cumplimiento de Contrato, donde se les reclaman las siguientes prestaciones: A. El cumplimiento de contrato de compraventa con reserva de dominio. B. La transmisión de dominio. C. La entrega de la posesión jurídica. D. El pago de gastos y costas. Haciéndoles saber que tienen el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se les requiere para que dentro del término precitado señalen domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolo que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 08 de Septiembre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRI GUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
198-199

13863 E D I C T O

POR ÉSTE, PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR 2 DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIÉNDOSE SABER AL CIUDADANO JESUS MOISES GOMEZ RIOS, LA RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE PERDIDA

DE PATRIA POTESTAD Y OTRAS PRESTACIONES NÚMERO F-1235/2022, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA DIANA PAOLA FERNANDEZ SOTO EN SU CONTRA, EMPLAZÁNDOLO POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO Y, A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ANDRÉS REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13864 EDICTO:

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, fijándolo Estrados del Juzgado todo ese tiempo, emplazándose por este conducto a MARÍA IRENE IBARRA VENEGAS, dentro del JUICIO ORAL ORDINARIO F326/2025, promovido por LORENZO PADRÓN PIÑA sobre DIVORCIO INCAUSADO. Se le hace saber que dispone del término de 30 TREINTA DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, para contestar la Demanda, apercibida de no hacerlo por sí, por Gestor o Apoderado que la represente, se seguirá Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

San Felipe, Gto.; 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LICENCIADA MÓNICA LUCILA PÁRAMO SOLÓRZANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13865 E D I C T O:

POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, HACIÉNDOLE SABER A FELIPE RIVERA RIVERA QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL SOBRE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR TOMAS GUTIERREZ GONZALEZ en contra de FELIPE RIVERA RIVERA, RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C788/2025, SOBRE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: I.- La declaración mediante Sentencia favor del promovente la Prescripción Positiva Adquisitiva del Lote de terreno ubicado en la CALLE REY ALFONSO XIII, número 881, ubicado como LOTE 2, de la manzana 3 de la COLONIA LOS REYES, de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 190 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 metros lineales con lote 1; AL SUR: 19.00 metros lineales con lotes número 18 y 19; AL ORIENTE: 10.00 metros lineales con lote número 3; AL PONIENTE: 10.00 metros lineales con CALLE ALFONSO XIII. Así como las prestaciones que reclama en los incisos II, III y IV; SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026 CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13866 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C428/2026, denunciado por HILDA SALAZAR ROCHA, por propio derecho

y en representación del infante de iniciales F.G.S.S y DIANA CAMILA SANCHEZ SALAZAR, a bienes del de cujus HONORIO SANCHEZ TORRES, quien falleció el día veintisiete del mes de abril del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, para que, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, siete del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADO MAURO ANTONIO PADILLA MENDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13867 EDICTO.

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, notifíquese por este medio a Martin García Esquivel y Juan Martin García Vázquez, haciéndoles saber de la muerte sin testar de Ma. Esther Vázquez Sánchez, y que se ha iniciado la sucesión intestamentaria a bienes de la misma, dentro del Juicio Especial Civil sobre Sucesión Intestamentaria, denunciado por María Esther Alejandra, Laura Patricia, María Gabriela y Jesús Eduardo de apellidos García Vázquez, bajo el expediente número C715/2021, del Juzgado Décimo Primero Civil de este Partido Judicial. Haciéndoles saber que tienen 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que justifiquen su derecho a la herencia y nombren albacea.

LEÓN, GTO. A 31 DE AGOSTO DE 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13868 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAUL AMAYA CASTILLO quien falleció en esta Ciudad, el día dieciocho de junio de dos mil catorce, que se tramitará en el expediente número C-569/2026, promovido por MA. MARGARITA BUSTOS PONCE también conocida como MARGARITA BUSTOS PONCE, ANA ALEJANDRA AMAYA BUSTOS, RAUL OSVALDO AMAYA BUSTOS, MIRIAM GUADALUPE AMAYA BUSTOS, BLANCA MARGARITA AMAYA BUSTOS, ROGELIO EDUARDO AMAYA BUSTOS, JUAN MANUEL AMAYA BUSTOS, PATRICIA AMAYA BUSTOS, FRANCISCO JAVIER AMAYA BUSTOS y LUIS GERARDO AMAYA BUSTOS . Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 27 de Agosto del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
198-199

13869 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Lucio Rayas Sánchez o J. Lucio Rayas Sánchez, denunciado por M. del Socorro Quintanilla Quintana, Ma. Cruz Estela, Lucio, María Claudia y Isaac todos de apellidos Rayas Quintanilla, expediente C554/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 26 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13870 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C411/2026 a bienes de Juana Rangel Martínez, quien falleció el diecinueve de diciembre de dos mil veintiuno y tuvo su último domicilio en calle Santa Ana número 318, colonia San Javier de esta ciudad denunciado por Victoriano Alejandro Rangel Martínez, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 3 de julio de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
198-199

13871 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que Ramona, Ma. Carmen, Francisca y Juan de apellidos Olivares Gonzáles, Alma, José Guadalupe, Antonio, María de los Remedios, Juan Carlos, Ma. de Lourdes de apellidos Rodríguez Olivares, Silvia, Patricia, María del Carmen, Mariela, Andrea y Alejandra de apellidos Olivares Lugo, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de M. del Refugio Olivares González, radicado bajo el número C198/2026-III, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, julio 15, 2026. Secretaria del Juzgado Civil de Partido y de Oralidad Familiar Licenciada Silvia Viridiana González Ángeles. Firma Electrónica.
198-199

13872 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C612/2026 a bienes de Ascención García Vargas también conocido con el nombre de J Ascención García, también conocido con el nombre de J. Asención García Vargas también conocido con el nombre de J. Ascención García Vargas en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por la C. Ma. Guadalupe Medina Saldaña también conocida con el nombre de Guadalupe Medina Saldaña también conocida con el nombre de María Guadalupe Medina, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintisiete de agosto del dos mil veintiséis. La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13873 E D I C T O

Por este publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de este Partido Judicial, anunciándose radicación del PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de MARTIN PADILLA BRIZUELA expediente número 282/2026-C, denunciado por MARÍA DE JESÚS PADILLA ALCALÁ.- Cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo en el término de 30 días a partir última publicación en el Órgano Oficial.

San Francisco del Rincón Guanajuato, a catorce de agosto del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13874 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José de Jesús Reyes Rodríguez y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C533/2026 promovido Lilia Corona Mandujano, Lilia Estefanía, Pilar Jacqueline y Dylan de apellidos Reyes Corona; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 17 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO HUGO ISRAEL BARAJAS GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13875 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO número C628/2026, denunciado por OLIVA GARNICA DIAZ, MA. CARMEN Y ANDRÉS PEREZ GARNICA por propio derecho a bienes de HUBERTINA Y/O HUMBERTINA PEREZ GARNICA citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a catorce de agosto del dos mil veintiséis LICENCIADA DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13876 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO número C-646/2026 denunciado por JOSEFINA ORTEGA RIVERA, así como BERTA, MA. DE LA LUZ, LUIS IGNACIO, RAFAEL, ALEJANDRO, MIGUEL Y GUILLERMO DE APELLIDOS ORTEGA ORTEGA, por propio derecho a bienes de RAFAEL ORTEGA PAREDES citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a once de agosto del dos mil veintiséis LICENCIADA DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13877 EDICTO

SECRETARIA JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL PENJAMO, GTO. Por este medio deberá publicarse 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la Entidad; y, Tablero Avisos este Juzgado, notificando por este medio a Iliana, Jesús, María Guadalupe, Juan Pablo y Margarita de apellidos Medel Aceves, la sentencia dictada en el juicio Ordinario Civil número C627/2024 sobre acción de nulidad de testamento público Abierto y otras prestaciones cuyos puntos resolutivos dicen: SENTENCIA.- Pénjamo, Guanajuato; dieciséis de abril de dos mil veintiséis. VISTOS para resolver en definitiva los autos originales que conforman el juicio ORDINARIO CIVIL, radicado ante éste Juzgado con el número C627/2024, sobre acción de nulidad de testamento público Abierto y otras prestaciones que promueve María Enriqueta Herrera Aceves, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Alicia Aceves Chavoya y/o Alicia Aceves y/o Alicia Aceves viuda

de Herrera y/o Alicia Enriqueta Aceves Chavoya y/o Alicia Aceves Chabolla, en contra de Alicia Mendoza Herrera, Florencia, Iliana, Jesús, María Guadalupe, Juan Pablo y Margarita de apellidos Medel Aceves, y la Dirección de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías del Estado de Guanajuato; y RESULTANDO: UNICO. CONSIDERANDO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO. QUINTO, SEXTO PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente litigio. SEGUNDO.- La vía ordinaria civil abordada fue la correcta. TERCERO.- Acorde a lo establecido en el Considerado Sexto de esta sentencia, la parte actora María Enriqueta Herrera Aceves, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Alicia Aceves Chavoya y/o Alicia Aceves y/o Alicia Aceves viuda de Herrera y/o Alicia Enriqueta Aceves Chavoya y/o Alicia Aceves Chabolla, no acreditó los hechos constitutivos de su acción de nulidad de testamento público abierto. En consecuencia, se absuelve a los demandados Alicia Mendoza Herrera, Florencia, Iliana, Jesús, María Guadalupe, Juan Pablo y Margarita de apellidos Medel Aceves, así como a la Dirección de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías del Estado de Guanajuato, de las prestaciones que les fueron reclamadas. Asimismo, se declara improcedente la pretensión de la actora, que se le restituya la posesión del inmueble ubicado en calle Ocampo número 31, zona centro de esta ciudad. CUARTO.- Se condena a la parte actora al pago de gastos y costas de esta instancia. QUINTO.- Dése de baja al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, inclúyasele en la estadística mensual y, en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a la actora María Enriqueta Herrera Aceves; de manera electrónica a Alicia Mendoza Herrera y la Dirección de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías del Estado de Guanajuato; por lista a la codemandada Florencia Medel Aceves; en tanto, por medio de edictos a los codemandados Iliana, Jesús, María Guadalupe, Juan Pablo y Margarita de apellidos Medel Aceves.. Así lo resolvió y firma Julio César Collazo González, Juez Primero de Partido Civil de esta ciudad, que actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Isis Alejandra Razo Naranjo.. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES FIRMADOS. La cual se notifica por este conducto a Iliana, Jesús, María Guadalupe, Juan Pablo y Margarita de apellidos Medel Aceves.

Pénjamo, Guanajuato, a 07 de agosto de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL LICENCIADA ISIS ALEJANDRA RAZO NARANJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13878 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de José Tráncito Barrón Torres o J. Tráncito Barrón Torres o Tráncito Barrón Torres, quien falleció en este municipio, el seis de febrero del dos mil veinticuatro, con número de expediente C355/2026 denunciado por Rosalina Barrón Reyes o Rosalinda Barrón Reyes o Rosalinda Barrón, Sergio, Octavio Alfonzo, José Mario, Maricela y Mariela todos ellos de apellidos Barrón Barrón, convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a diez de agosto del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
198-199

13879 E D I C T O

Por éste publicarse por tres veces consecutivas en un Periódico de amplia y cobertura nacional y en un periódico del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndose sabedora del Incidente de Liquidación de intereses moratorios, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

M75/2025 promovido por la KARLA GUADALUPE ROSILES DAMIÁN EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AZTEXTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE YARENNE ZUGEITH OROZCO GARCÍA, sobre pago de pesos, se presente dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto en el periódico de amplia y cobertura nacional y en un periódico del Estado, manifieste en el plazo de 3 tres días lo que a su interés legal convenga, respecto del incidente de Liquidación de intereses moratorios, presentado por la actora Incidental Licenciada Karla Guadalupe Rosiles Damián, ordenándose fijar en el tablero de avisos de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento poniéndose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del Incidente respectivo, debidamente cotejadas.

Yuriria, Guanajuato., a 25 de septiembre del 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO MENOR MIXTO DEL PARTIDO JUDICIAL DE YURIRIA, GUANAJUATO. LIC. RAUL ALVARO ESCUTIA ZAVALA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199-200

13880 E D I C T O

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por internet en la página de la Fiscalía, a efecto de que los interesados que se puedan considerar que tienen un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, y por ello estimen ser persona afectada, comparezcan dentro del término legal de 30 días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del Juicio Especial de Extinción de Dominio número C592/2026 promovido por el Maestro José Luis Rodríguez Tucari y los licenciados Miguel nava López y José Antonio Gavia Freyre, el primero en su carácter de Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, los dos últimos como Agentes del Ministerio Público ambos Especializados en Extinción de Dominio, todos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en contra de MARIO ANDRES MARTINEZ LLAMAS, como demandado sobre la cantidad de $14,038.00 (catorce mil treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), y 2 dólares, en billetes de distintas denominaciones. MEDIDAS CAUTELARES En relación con las medidas solicitadas, y toda vez que la parte actora señala con precisión los bienes sobre los cuales las peticiona, así como acredita el derecho para pedirlas, pues actúa en su calidad de demandante de extinción de dominio sobre las mismas, y siendo que la necesidad de estas se presume a la luz del ordinal 177 de la ley de la materia, con fundamento en el artículo 173 del mismo cuerpo legal, SE DECRETAN las siguientes medidas cautelares: ASEGURAMIENTO a) Aseguramiento del bien mueble en la cantidad de la cantidad de $14,038.00 (catorce mil treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), y 2 dólares, en billetes de distintas denominaciones. Aseguramiento que tendrá como finalidad evitar que los bienes y derechos antes descritos se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o que se realice cualquier acto traslativo de dominio. MANTENCIÓN DE COSAS EN EL ESTADO QUE GUARDAN Respecto del bien referido anteriormente. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. DOY FE.

GUANAJUATO, GTO, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199-200

13881 E D I C T O

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por internet en la página de la Fiscalía, a efecto de que los interesados que se puedan considerar que tienen un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, y por ello estimen ser persona afectada, comparezcan dentro del término legal de treinta días contados a partir de

cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del Juicio Especial de Extinción de Dominio, número C578/2026, promovido por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en contra de Eduardo Dolores Manzano Lemus, dentro del cual se demanda la declaración de extinción de dominio respecto de la cantidad de $142,380.00 (ciento cuarenta y dos mil trescientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), en billetes de distintas denominaciones. Así como que se decretaron las medidas cautelares de aseguramiento y mantención de cosas en el Estado en el guardan, mismas que tiene como finalidad evitar que el bien antes descrito se oculte, altere o dilapide, sufra menoscabo o deterioro económico, sea mezclado o que se realice cualquier acto traslativo de dominio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artí culo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. DOY FE.

GUANAJUATO, GTO, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199-200

13882 A V I S O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días Periódico Oficial Estado y en el tablero de avisos, dese la publicidad del Juicio de Jurisdicción Voluntaria número C446/2026, sobre diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la ciudadana Ernestina Rizo Jasso, a fin de acreditar la posesión respecto del predio rústico denominado La Urraca ubicado en camino vecinal en la comunidad de San Juan de la Puerta, ciudad Manuel Doblado, Guanajuato, mismo que cuenta con una superficie 18-19-82.03 hectáreas, y las siguientes coordenadas, que mide y linda: al Noreste: diez medidas de 38.04 metros con camino vecinal; 44.16 metros, 21.71 metros y 2.59 metros con María del Refugio Pérez Rea; 29.94 metros y 31.04 metros con Ernestina Rizo Jasso; 19.36 metros con derecho de vía de la carretera estatal Romita-El Saucillo; 20.72 metros y 32.23 metros con Claudio Ramírez Pérez y 366.41 metros con derecho de vía de la carretera estatal Romita-El Saucillo; al este: 145.01 metros con camino de servicio; al sureste: ocho medidas de 286.67 metros y 359.58 metros con Ernestina Rizo Jasso; 31.32 metros,10.06 metros, 18.41 metros, 21.63 metros, 14.51 metros y 14.62 metros con restricción federal del río turbio; al suroeste: dos medidas de 17.46 metros y 21.36 metros, con restricción federal del río turbio; al oeste: siete medidas de 19.00 metros,174.86 metros, 22.16 metros, 138.31 metros, 247.31 metros,153.64 metros y 52.18 metros con ejido San Juan de la Puerta; con coordenadas Y 2,294,334.846 y X 217,810.835; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A 01 UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. SECRETARIO DE ACUERD O DEL JUZGADO UNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ISAIAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-205

13883 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación Estatal en éste Partido Judicial (Correo), y Tablero de Avisos de éste Juzgado, cito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C809/2026 denunciado por Paulina García Jaime a bienes de María García Jaime, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Agosto 27 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Tellez Garcia. Firma Electrónica.
198-207

13884 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo 672 Código Procesal Civil, publíquese dos veces consecutivas de diez

en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, hágase saber el trámite extrajudicial Testamentario, radicado en escritura pública número 17,934 de fecha 15 de mayo del 2019, ante el suscrito Notario, a bienes de **Alfredo Rentería,** a solicitud del albacea **Lucía Rentería Ramírez,** en la que fue aceptada la herencia y el cargo de albacea e informa que procederá a formar inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Pénjamo, Guanajuato 9 septiembre del 2026 LICENCIADO RUBÉN GARCÍA FARÍAS TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-207

13885 **AVISO NOTARIAL**

Publíquese dos veces de diez en diez días Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato anunciando radicación testamentaría de **VIRGINIA AGUILAR VÁZQUEZ** en esta Notaría Pública a mi cargo bajo el Instrumento Público **15772** del 29 de Septiembre de 2026; **HIRAM ERNESTO PEÑA AGUILAR** y **GUSTAVO ADOLFO VIGUERÍAS AGUILAR,** en su calidad de únicos y universales herederos reconocieron la validez del testamento, aceptando su derecho a la herencia y el primero, además, su calidad de albacea testamentario, acepta el cargo conferido y protesta su fiel y legal desempeño, por lo que le es discernido, declarando que procederá a la formación del Inventario y Avalúo.

Salamanca, Gto., 29 de Septiembre de 2026. LIC. PEDRO FARFÁN SALGADO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-207

13886 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber, que por Acta pública número 43,858 de fecha 28 de agosto del 2026, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SERGIO ARTURO LOPEZ FABRE también conocido como SERGIO LOPEZ, quien falleció en la ciudad de Valladolid, Yucatán, el día 2 de agosto del año 2026, cuyo último testamento público abierto otorgado por el De Cujus es el que se encuentra asentado en la escritura pública número 747 de fecha 8 de abril del 2025, que la señora **YANIEB LOPEZ CANDANEDO,** en su carácter de Única y Universal Heredera acepta la **HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA**, instituido en su favor por el señor SERGIO ARTURO LOPEZ FABRE también conocido como SERGIO LOPEZ, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, manifestando que en su oportunidad formulara el inventario correspondiente. El presente aviso se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. ATENTAMENTE.

LIC. JOSE MARIANO LOMELI VELAZQUEZ. NOTARIO PUBLICO Nº 19. León, Guanajuato, a 28 de agosto del 2026. Firma Electrónica.
198-207

13887 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo 672 Código Procesal Civil, publíquese dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, hágase saber el trámite extrajudicial Testamentario, radicado en escritura pública número 26,134 de fecha 11 de septiembre del 2026, ante el suscrito Notario, a bienes de **José Luis Hernández Canchola,** a solicitud de la albacea **Adriana Hernández Rodríguez,** en la que fue aceptada la herencia y el cargo de albacea e informa que procederá a formar inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Pénjamo, Guanajuato 11 septiembre del 2026. LICENCIADO RUBÉN GARCÍA FARÍAS TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-207

13888 E D I C T O

Por este publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Estado y lugar de costumbre

de este Juzgado, dese publicidad al trámite de la Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam, expediente C-533/2026, promovidas por MARIO AGUIÑAGA ROBLEDO, a fin de acreditar la posesión que ha tenido desde hace más de veinticinco años sobre el bien inmueble ubicado en Comunidad Denominada Nuevo Valle de Moreno, de esta ciudad, con superficie de 898, 899.96 metros cuadrados, que mide y linda: Al Norte: línea quebrada 7 tramos de noroeste a sureste en 115.98 m, continua 151.41 m, quiebra al noreste en 154.31 m, continua en 138.30 m, con CRUZ GUARDADO, quiebra al sureste en 222.36 m, quiebra al noreste en 90.82 m, con HILDA NAYELLI AGUIÑAGA HERNANDEZ, quiebra al sureste en 200.09 m con FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ROCHA, al sur: línea quebrada en seis tramos de noreste a suroeste en 11.20 m, continua en 22.77 m, continua en 93.98 m, continua en 296.88 m, con FAUSTINO ARENAS ALVAREZ, continua en 159.56 m, quiebra al noroeste en 62.21 m, con LUIS MORA ALVAREZ, al este: línea de 5 tramos noreste a suroeste en 483.64 m, continua en 187.24 m, continua en 180.07 m, continua en 351.73 m, continua en 232.33 m con BERNARDO DE JESUS FLOREANO GARCIA y FAUSTINO ARENAS ALVAREZ, al oeste; 1401.82 m con RAFAEL MARTINEZ, siendo el anterior poseedor JOSE GUADALUPE ROBLEDO GASCA y actual poseedor MARIO AGUIÑAGA ROBLEDO.

LEÓN, GTO., A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-205

13889 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C-787/2026, el C. GERARDO ROMERO BARRIOS, promovió ante éste Juzgado Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión del bien inmueble ubicado calle Lerma número 3-A, colonia Barrio de la Cruz, del municipio de Santiago Maravatio, Guanajuato, el cual mide y linda: al Norte: 14.22 metros con José Antonio Romero Barrios; al Sur: 15:30 metros con José Luis Romero Barrios; al Este: 08.09 metros con calle Lerma y, al Oeste: 09.50 metros con María de la Luz Romero Barrios; con una superficie total de 129.40 metros cuadrados; con fundamento en el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles.

Salvatierra, Guanajuato, a 23 de septiembre del 2025. LIC. DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
198-205

13890 E D I C T O

PRESENTE PUBLICARSE DOS VECES OCHO EN OCHO DÍAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO Y PUERTA DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO RADICACIÓN DILIGENCIAS INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD.PERPETUAM PARA ACREDITAR POSESIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL RANCHO DENOMINADO EL MUERTO, DE LA COMUNIDAD DE BAJÍO DE BONILLAS EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 38,750.38 METROS CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES; AL NORTE: 300.73 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN BONILLA; AL SUR: 287.66 METROS CON TERRENO DE LAZARA CALDERÓN; AL ORIENTE: 155.46 METROS CON MARCIANO GAMIÑO; AL PONIENTE: 126 METROS CON MACEDONIO REYES; PROMOVIDAS POR J. MAGDALENO BONILLA LÓPEZ, EXPEDIENTE C527/2026.

Silao de la Victoria, Guanajuato, dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-205

13891 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y lugar de costumbre en el Juzgado, la tramitación del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria número C367/2026, sobre Diligencias de Información Testimonial AdPerpetuam, promovido

por Jaime Guillermo Moncada García para acreditar el dominio pleno del inmueble ubicado en calle Agustín Melgar número 48, Colonia La Loma Valle de Santiago, Guanajuato, con superficie de 672 metros cuadrados, que mide y linda al Norte: 20.00 con Teódulo Beltrán Ramírez; al Sur: 20.20 metros con calle Agustín Melgar de su ubicación; al Oriente: 23.10 metros con Yolanda Pizano Arroyo y 8.00 metros con Teódulo Beltrán Ramírez; y, al Poniente: 35.50 con Manuel Belmonte.

Valle de Santiago, Guanajuato; 21 de mayo de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
198-205

13892 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y lugar de costumbre en el Juzgado, la tramitación del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria número C313/2026, sobre Diligencias de Información Testimonial AdPerpetuam, promovido por Gerardo Ledesma Gonzalez en su carácter de representante legal de Virginia Sánchez Morales para acreditar el dominio pleno del inmueble en calle Lázaro Cárdenas número 14 colonia Miravalle de Valle de Santiago, Guanajuato, con superficie de 401 metros cuadrados, que mide y linda al Norte: 43.00 con Sanjuana Figueroa Páramo; al Sur: 51.00 metros con Alfonzo Baca Estévez; al Oriente: 5.50 metros con Alejandro Martin García Becerra; y, al Poniente: 12.30 metros con calle de su ubicación.

Valle de Santiago, Guanajuato; 28 de abril de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
198-205

13893 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE PETRA IBARRA GARCIA FALLECIDA EL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2009, EN LA COMUNIDAD DE VALENCIANITA DE ESTE MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-114/2026, PROMOVIDO POR ANATOLIA VAZQUEZ IBARRA.

Irapuato, Gto. 17 de marzo del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13894 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario, expediente número C634/2026, a bienes de NICOLASA ARENAS RODRÍGUEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día 10 diez del mes de Marzo del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por LAURA ESTELA BALDERAS ARENAS, por propio derecho, así como en su carácter de Apoderada de los Ciudadanos ROSA EVELIA, FILEMÓN, ENRIQUE, BERNARDO y JUAN ANTONIO de apellidos BALDERAS ARENAS para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13895 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en éste Partido Judicial, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C547/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por JUAN ANTONIO, ELEUTERIO, RAFAEL, JOB, RAUL, J. JESÚS, JOSÉ JOEL, MA. ROSA ANA, MARÍA AZUCENA, MARÍA FLOR, FÁTIMA MIREYA y MA. CAROLINA todos de apellidos JÁUREGUI GONZÁLEZ, a bienes de JUANA GONZÁLEZ MEDINA citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 29 veintinueve de septiembre del año 2026. El Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Partido se esta ciudad. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13896 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de Mayor Circulación de este Partido Judicial y en el tablero de este Juzgado, cítese a la parte demandada Asesores Unidos Profesionales Recosar, S.A. de C.V. dentro del expediente C-132/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por Ursula Wiprachtiger Schreyer, a fin de que comparezca a este Tribunal a las 12:30 horas con treinta minutos del día doce de noviembre del dos mil veintiséis, a absolver aquellas posiciones que resulten calificadas de legales por la titular de este Juzgado; apercibiéndole de que, en caso de no comparecer sin causa justa se le declarará fictamente confeso de las mismas.

San Miguel de Allende, Guanajuato; Veintiocho de septiembre del dos mil veintiséis EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL. EL LICENCIADO CHRISTIAN ALEJANDRO PANTOJA HIGAREDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13897 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y tabla de avisos de este Juzgado, ordenando citar a la presente sucesión a los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, así como al posible heredero Jaime Perú Villafuerte, haciéndole saber por este medio que Magnolia Perú Villafuerte y otro, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Noemí y/o Nohemí Villafuerte Cano, quien falleció el día veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, en Morelos y López Velarde sin número, colonia San Pedro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, cuya defunción fue registrada el día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, bajo el acta número 1026 del Libro 6 de Defunciones que existe en el Archivo de la Oficialía del Registro Civil número 01 de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, radicado bajo el número C221/2026, lo anterior para que, si es su deseo, comparezcan ante este Tribunal dentro del plazo de 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el periódico Oficial, justifiquen sus derechos a la herencia y nombren albacea.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 29 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13898 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0934/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Francisco Malagón Amézquita, promovido por Raquel Cervantes Gutiérrez, Irma Yolanda, Maribel, Lidia, Alejandra, María Guadalupe, Rosalba, Sanjuana y Martín Isidro de apellidos Malagón Cervantes, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, veintiocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13899 E D I C T O:

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial EMPLAZÁNDOSE por este medio a SANJUANA SALAZAR BARRON, para presentarse en este Juzgado de Familia de esta Ciudad, dentro de 30 treinta días hábiles contados al día siguiente a la última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda en su contra por ALFREDO JAVIER MOSQUEDA ARROYO Y AMALIA GARCIA REYNOSO, Juicio Oral Ordinario, expediente F-1990/2025, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pudieren representarlos, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento,

IRAPUATO, GUANAJUATO; 11 once de septiembre del 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR. LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13900 EDICTO:

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Antonino Alvarado Gaona, expediente número C-366/2026, denunciado por Aida Rodríguez Rodríguez, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
198-199

13901 E D I C T 0:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste, hácese saber radicación expediente número C429/2026 denunciando por Roberto Flores García, como apoderado legal de Juan Manuel González Guiza, este como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Cristina Guiza y/o Ma. Cristina Guiza y/o Cristina Guiza Lemus, en la Vía de Procedimientos Especiales, denunciando Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Vicente González también conocido como Vicente González Fonseca, quien falleció el 11 de octubre de 2009; a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria Guanajuato, a 29 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13902 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C773/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ASCENCION JUÁREZ HERNÁNDEZ y/o J. ASCENCION JUÁREZ HERNÁNDEZ, y quien falleció el día 18 dieciocho del mes de febrero del año 2015 dos mil quince, denunciado

por ANTONIA JUÁREZ VEGA.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 25 DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. DIANA LAURA MORENO ORTIZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13903 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C530/2025 a bienes de Rosa Salgado Frías, quien falleció el veinticinco de septiembre de dos mil veintidós y tuvo su último domicilio en calle Juárez número 240 de la localidad de Valtierrilla, perteneciente a este municipio, denunciado por J. Trinidad Martínez Urbina, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 25 de septiembre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
198-199

13904 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Juliana Torres Gaona denunciado por Victoria, María Rosalba, Andrés, Ignacio Guillermo, Alfredo, José Natividad y Felipe de Jesús todos de apellidos Ramírez Torres, expediente C580/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13905 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario de mayor circulación del Partido Judicial más cercano por no haber en éste, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, hágase saber a J. CRUZ OROZCO GONZALEZ y ALFREDO OROZCO GONZALEZ, la demanda entablada en su contra dentro del expediente número C540/2025, Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre ACCIÓN PROFORMA, promovido por JOSE CARLOS OROZCO GONZALEZ en contra de JOSE NICOLAS OROZCO GONZALEZ, FEBRONIO OROZCO GONZALEZ, MIGUEL OROZCO GONZALEZ, ADOLFO OROZCO GONZALEZ, REYNALDO OROZCO GONZALEZ, J. CRUZ OROZCO GONZALEZ, ALFREDO OROZCO GONZALEZ y ADOLFO GUZMAN OROZCO, demandándoles: I.- El otorgamiento en escritura pública respecto del contrato de compra venta verbal del inmueble identificado como FINCA URBANA , ubicada en la calle Fray Felipe Amador número 18 dieciocho, de Yuriria, Guanajuato, con una superficie de 471.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.55 METROS CON Calle Fray Felipe Amador; AL SUR: 10.00 metros con Camerino López; AL ORIENTE: 48.75 metros con Carlos Carmona y AL PONIENTE: 47.75 METROS CON Ma. De Jesús Fernández, ahora Jesús Gurrero. II.- Consecuencia de lo anterior, la inscripción de la escritura pública que se otorgue en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Departamento de Impuesto Predial y Catastro de esta ciudad. III:- El pago de los gastos y demás anexidades legales que

se originen; y que deberán comparecer ante este Juzgado ubicado en CALLE PEDREGAL NUMERO 223, FRACCIONAMIENTO YACATITAS III de esta ciudad, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación oficial, conteste demanda por sí o apoderado que pueda representarlos, en la inteligencia que si pasado el término del emplazamiento no comparecieren se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista, sin necesidad de acuerdo; las copias de traslado quedan a disposición en Secretaría de este Juzgado.

Yuriria, Guanajuato, a 24 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13906 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad; así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Estela Morales Sandoval, denunciado por María Zenaida Ortiz Morales y Ma. de la Luz Ortiz Morales, dentro del expediente C796/2026 convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, a 23 de septiembre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo . Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
198-199

13907 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-655/2026, denunciado por Ma Guadalupe Hernández Gutiérrez, sobre sucesión testamentaria a bienes de Everardo Hernández Hernández también conocido como Everardo Hernández Morales. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 24 de septiembre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
198-199

13908 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte del C. Evaristo Alcalá Melchor, quien falleció el día 05 cinco de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de León, Guanajuato, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario se radicó bajo el número de expediente C500/2026, por denuncia de María Guadalupe Alcalá Aguilar y/o Ma. Guadalupe Alcalá Aguilar.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LIC. ISAIAS GIOVANNI LEDEZMA BARRON. SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13909 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el

Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Remedios Flores Morales, quien falleció el día doce de diciembre de dos mil ocho en esta ciudad, denunciado por Juana Cristina y Antonio de Jesús de apellidos Rosas Flores, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C647/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13910 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C680/2026 a bienes de Severiano Vega Vega, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por Martin Vega Paredes, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 22 de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13911 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio a la ciudadana Edith Sanchez Gutierrez demandada dentro del Juicio Especial Civil Hipotecario, promovido por LUIS RISCHIA VELAZQUEZ, SAMUEL ISRAEL SOTO HERRERA Y OSCAR ALEJANDRO VILLANUEVA JIMENEZ en su carácter de apoderados de “BANCO SANTANDER MEXICO, S.A, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXÍCO” en contra de EDITH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ dentro del expediente número C13/2026, sobre las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de $963,680.91 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 91/100 M.NJ, por concepto de TOTAL DEL ADEUDO al día 03 de diciembre del año 2025, derivado del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado y formalizado por las partes del presente juicio, mediante la escritura pública número 68,565 de fecha 30 de septiembre de 2020, ante la fe del Licenciado JOSÉ MANUEL TORIELLO ARCE Titular de la Notaría Pública número 98 de León, Guanajuato, Dicho total del adeudo se integra de la siguiente forma: I.- La cantidad de $901,773.93 (NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 93/ 100 M.N.) por concepto de CAPITAL EXIGIBLE, al día 03 de diciembre de 2025. II.- La cantidad de $13,400.50 (TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 50/100 M.N.) por concepto de CAPITAL VENCIDO, al día 03 de diciembre del año 2025. III.- El pago de los INTERESES ORDINARIOS generados y no pagados, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA celebrado mediante la escritura pública base de la acción número 68,565 de fecha 30 de septiembre de 2020, ante la fe del Licenciado JOSÉ MANUEL TORIELLO ARCE Titular de la Notaría Pública número 98 de León, Guanajuato, por la cantidad de $48,048.98 (CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), del periodo comprendido del 03 de julio del año 2025 al 03 de diciembre del año 2025, más los que se sigan generando hasta el día en que efectivamente se realice el pago del adeudo total por concepto de suerte principal, los

cuales deberán calcularse en ejecución de sentencia. IV.- El pago total por concepto de INTERESES MORATORIOS generados y no pagados, de conformidad con lo pactado en la cláusula cuarta del contrato base de la acción establecido dentro de la escritura pública 68,565 de fecha 30 de septiembre de 2020, ante la fe del Licenciado JOSÉ MANUEL TORIELLO ARCE Titular de la Notaría Pública número 98 de León, Guanajuato, por la cantidad de $457.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), del periodo comprendido del 03 de julio del año 2025 al 03 de diciembre del año 2025, más lo que se siga generando hasta el día en que efectivamente se realice el pago del adeudo total por concepto de suerte principal, los cuales deberán calcularse en ejecución de sentencia. Lo que se hace de su conocimiento para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, contesten la demanda entablada en su contra, si lo estiman conveniente y si excepciones legales tuvieren que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda incoada en su contra, de igual forma se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13912 **E D I C T O**

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIÉNDOLE SABER A **GETHIN RICHARD THOMAS** QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE **30 TREINTA DÍAS** CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **MARÍA LUISA TORRES PASCALIS,** SOBRE PERDIDA DE PATRTIA POTESTAD, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.- JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F2914/2025**, LEÓN, GUANAJUATO, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LEÓN, GUANAJUATO. **LICENCIADO ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.**
198-199

13913 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C573/2026 a bienes María Transito Asunción Limas Morales también identificada como Ma. Ascencion Limas Morales y/o Ma. Asunción Limas Morales y/o Ma. Asunción Limas, quien falleció el tres de agosto de dos mil veintidós, denunciado por Faustina Estrada Limas por propio derecho y en su carácter de apoderada legal de Ma. Soledad y/o Soledad Estrada Limas, así como J. Santos Estrada Limas, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, a 22 de septiembre del año 2026.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
198-199

13914 E D I C T O.

Por este medio, publíquese por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, a efecto de notificar a la parte demandada JUAN ANTONIO ORTÍZ GARCÍA, la sentencia definitiva de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, dictada dentro del Juicio Civil de Paz sobre pago de pesos, expediente número C0017/2024, promovido por los Licenciados HÉCTOR MAXIMILIANO SEGURA CANTÚ, GERARDO GUTIÉRREZ ROMERO y VERÓNICA GUADALUPE MENDOZA CORONA, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en contra de JUAN ANTONIO ORTÍZ GARCÍA, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente: PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- La vía civil de paz por la que se encausó el procedimiento resultó la adecuada. TERCERO.- La parte actora probó su acción y la demandada no opuso excepciones ni defensas. CUARTO.- Se condena a JUAN ANTONIO ORTÍZ GARCÍA a pagar en favor de la actora la cantidad de $19,967.74 (diecinueve mil novecientos sesenta y siete pesos 74/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal. Lo que arroja las siguientes cantidades que fueron solicitadas por el Instituto actor: Del primer periodo, la cantidad de $1,044.82 (mil cuarenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional). Del segundo periodo, la cantidad de $3,195.51 (tres mil ciento noventa y cinco pesos 51/100 moneda nacional). Del tercer periodo, la cantidad de $13,318.52 (trece mil trescientos dieciocho pesos 52/100 moneda nacional). Y, del cuarto periodo, la cantidad de $2,408.89 dos mil cuatrocientos ocho pesos 89/100 moneda nacional). Prestación que deberá satisfacer la parte demandada en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la legal notificación del auto que declare ejecutoria la presente resolución, según lo previsto en los artículos 24, 227, 236, 243 y 246 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa, quedando expedito el derecho de la parte actora a pedir su ejecución. QUINTO.- Se condena a JUAN ANTONIO ORTÍZ GARCÍA a pagar en favor de la actora intereses ordinarios a la tasa del 10% anual, equivalente al 0.833% mensual, sobre la cantidad de $19,967.74 (diecinueve mil novecientos sesenta y siete pesos 74/100 moneda nacional), computables a partir del 17 diecisiete de febrero del año 2020 dos mil veinte; así como al pago de intereses moratorios a la tasa del 36% anual, equivalente al 3% mensual, sobre la cantidad de $19,967.74 (diecinueve mil novecientos sesenta y siete pesos 74/100 moneda nacional), computables a partir del 17 diecisiete de febrero del año 2020 dos mil veinte, y hasta que realice el pago total de la suerte principal a que resulta condenado. Asimismo, ha lugar a decretar condena por concepto del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses moratorios reclamados. En el entendido de que dichas prestaciones deberán ser liquidadas en ejecución de sentencia, a instancia de cualquiera de las partes, atento a lo previsto en los artículos 538 y 539 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. SEXTO.- Se concede a JUAN ANTONIO ORTÍZ GARCÍA un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la legal notificación del auto que declare ejecutoria la presente resolución, para que cumpla voluntariamente con el pago de las prestaciones a que resulta condenado. SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de la parte demandada que dispone del término de diez días para impugnar la presente resolución, computados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación del edicto respectivo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 246 y 247 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. OCTAVO.- No se decreta especial condena en costas. NOVENO.- Dese salida al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Tribunal, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la superioridad y, en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido. Lo anterior se publica para efectos de notificar a JUAN ANTONIO ORTÍZ GARCÍA la sentencia definitiva

de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, toda vez que fue emplazado por medio de edictos y no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MENOR MIXTO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE DA FE. LICENCIADA JOSEFINA SANDOVAL RODRÍGUEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13915 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte del C. Telesforo Espinoza Galván, quien falleció en la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato, el día 25 veinticinco de junio del año 2005 dos mil cinco, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario se radicó bajo el número de expediente C494/2026, por denuncia de Ma. De Jesús León Ángel y/o Ma. Jesús León Ángel, María Dolores y Martin ambos de apellidos Espinoza León.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LIC. ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13916 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-738/2026, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES JOSE IGNACIO ARANA CASTELLANOS A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13917 EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIODICO DE CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA INCIDENTAL ALMA MARTINEZ GASCA Y MA. GUADALUPE SALINAS PEREZ, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INCIDENTAL DE LIQUIDACION DE INTERESES ENTABLADA EN SU CONTRA PROMOVIDA POR EL LICENCIADO JOSE DE JESUS GONZALEZ MIJES, ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL UBICADO EN PROLONGACIÓN COMONFORT NÚMERO 1938, COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL C513/2012, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, APERCIBIDAS QUE EN CASO DE NO COMPARECER POR SI O POR APODERADO O GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDIA Y SE LES TENDRÁ CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA INCIDENTAL, QUEDANDO ENTRE TANTO A SU DISPOSICION EN SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO, EXPEDIENTE NÚMERO C513/2012.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JONATHAN ROBERTO RAZO ZAVALA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13918 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-502/2026, denunciado por María Cárdenas Nava, Rosa Inés y Luis Ángel de apellidos García Cárdenas, sobre sucesión intestamentaria a bienes de Luis García Hernández. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 14 de julio de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
198-199

13919 E D I C T O

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL JARAMILLO GONZALEZ, expediente C571/2026 denunciado por M. DE JESUS ESCOBAR MENDEZ y otros, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veintisiete del mes de agosto del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13920 E D I C T O

Publicarse, dos veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en diario de mayor circulación; fíjese en Puerta de este Tribunal anunciando radicación de Juicio Especial Civil, sucesión intestamentaria a bienes de María Elena Herrera Núñez también conocida como Ma. Elena Herrera Núñez, promovido por Teresa de Jesús Villanueva Herrera, número C711/2025; Citándole a Ma. Concepción Villanueva Herrera para que justifique sus derechos a la herencia, si así lo considera, dentro de 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial Estado, por sí o por medio de apoderado o gestor que legalmente pueda representarlo.

Apaseo el Grande, Guanajuato a tres de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13921 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado, lugar de costumbre de este juzgado, dos veces en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario expediente número C609/2026 a bienes de ALEJANDRO ESTRADA RAMIREZ, quien falleció en esta ciudad el día 18 dieciocho del mes de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro, denunciado por MARTHA REA NUÑEZ, LAURA PATRICIA y JESUS IVAN de apellidos en común ESTRADA REA, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación edicto periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a herencia y acreedores del mismo.

LEÓN, GUANAJUATO, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13922 Edicto

Por éste edicto a publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a **Esteban Ulises Vázquez García,** la demanda reconvencional dentro del juicio oral ordinario familiar **F-0191/2026** del índice de este Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato, promovida por **María Guadalupe Ramírez Gómez** donde pretende se condene a su contrario a: A) **Divorcio, B) Guarda y custodia de infante de iniciales T.C.V.R., C) Perdida de Patria Potestad de la infante citada, D) Pago de pensión alimenticia, E) Pago de pensión alimenticia retroactiva, F) Pensión compensatoria provisional, y G) Medida de restricción**; basándose sucintamente en los siguientes hechos: 1.- El **31 de agosto de 2023** se casaron; 2.- **Establecieron su último domicilio conyugal en este Partido Judicial**; 3.- **Que procrearon una infante**; 4.- **La parte actora reconvencional desea divorciarse,** 5.- **Desde mediados de febrero del 2025 el demandado no otorga alimentos**, 6.-El demandado trabaja en el extranjero, 8.- La actora reconvencional se dedicó al cuidado del hogar, 9.- Requiere restricción; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra a este juzgado apercibido que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, salvo disposición en contrario de la Ley.- Doy fe.

En San Miguel de Allende, Guanajuato, a **07** de **septiembre** de **2026.** Rosam Arredondo Ramírez. Secretaria de acuerdos del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato. Firma Electrónica.
198-199

13923 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus Celia Yolanda Mena Davalos y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C579/2026 promovido por Francisco Ferro Rangel; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten ante este tribunal a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 07 siete de septiembre DE 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. HUGO ISRAEL BARAJAS GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13924 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C528/2026, DENUNCIADO POR MARÍA DEL CARMEN CAMARILLO TORRES, A BIENES DE MA. CONSUELO TORRES GRANADOS, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a cuatro septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13925 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces

seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-460/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Oscar Demetrio Chávez Sandoval, María de Lourdes Yadira Chávez Sandoval y Cecilia Berenice Chávez Sandoval por conducto de su apoderado legal José Antonio Yerena Jiménez, a bienes de Ma. de Lourdes Sandoval Alcalá, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 03 de septiembre del año 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13926 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de MARISELA SALAZAR GONZÁLEZ, quien falleció el día 23 de noviembre del año 2021, denunciado por ANDRES IVAN MARTINEZ SALAZAR y otros, expediente número C580/2026, para que dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 03 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13927 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio testamentario número C0802/2026 a bienes DE MARIA TRINIDAD PEREZ MUÑOZ, MA TRINIDAD PEREZ, TRINITY ALANIS, MA TRINIDAD PEREZ MUÑOZ MA TRINIDAD PEREZ MUÑOZ, TRINIDAD PEREZ Y MA TRINIDAD PEREZ MUÑOS, cuya denuncia hizo MARCOS JAVIER Y ALEXIS MIA DE APELLIDOS ALANIS FERNANDEZ ,JAVIER ALANIS PEREZ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 02 DE SEPTIEMBREDEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13928 E D I C T O:

Por este publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado. Anúnciese remate en primera almoneda respecto de la casa habitación ubicada en el lote 1, manzana 3 de la calle Circuito Alpes Elbrus número 103 del fraccionamiento Cordillera Baikal de esta ciudad con una superficie 122.90 M2 (metros cuadrados), que mide y linda al noreste 18.92 M (dieciocho 92/100 metros lineales). con lote 2, al noroeste 6.50 M (seis 50/100 metros lineales). Con lote 16, al sureste 6.50 M (seis 50/100 metros lineales) con circuito Alpes Elbrus, al suroeste 18.89 M (dieciocho 89/100 metros lineales) con lote 17, mismo que encuentra inscrito bajo el folio real R20*565391, Inmueble dado en garantía hipotecaria en el juicio especial civil número C834/2025 promovido por el licenciado Julio Cesar Azpeitia Ángel, apoderado de CAJA POPULAR LA MERCED SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Patricia Dolores Martinolli Puente.- Almoneda que deberá verificarse a las 09:20 horas del 26 veintiséis de octubre del año 2026 dos mil veintiséis. Convóquese postores y acreedores mediante edictos que habrán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial

del Estado, en un diario local de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la cantidad de $1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de $1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), precio de avalúo; mismo que se consideró que como base para el remate por ser el primero que se presentó después de que feneció el término señalado por la fracción I del artículo 704-N del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, hágase del conocimiento de los postores que el importe de la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que prevé el artículo 524 del Código de Procedimientos Civiles es insuficiente para cubrir el importe liquidado en sentencia. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO, A 28 de septiembre del 2026 SECRETARIA OCTAVO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
-198-

13929 EDICTO

Publíquese el presente por una sola vez en Tabla de Avisos este Juzgado, así como en el Juzgado competente de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, así como en el denominado “AM las noticias como son” por ser el de mayor circulación al día de la fecha, conforme al padrón nacional de medios impresos, consultable en el sitito oficial de internet de la Secretaria de Gobernación, disponible en el sitio https://pnmi.segob.gob.mx/reporte/resultado y Periódico Oficial del Gobierno Estado, anúnciese Remate en Cuarta Almoneda del bien inmueble dado en garantía en el Juicio ESPECIAL CIVIL HIPOTECARIO número C-424/2023 promovido por “BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE” por conducto de su Apoderado Legal RAMÓN SERRANO ARMENTA, en contra de ISRAEL DANIEL MORENO SOTO; la casa habitación ubicada en calle Paseo de Los Encinos número 104 del fraccionamiento residencial Lomas del Prado en lote 03 tres, manzana 16, con superficie de 160.00 metros cuadrados, que mide y linda: al Norte: 08.00 metros lineales con calle Paseo de Los Encinos; al Sur: 08.00 metros con lote 27; al Oriente: 20.00 metros lineales con lote 4 y al Poniente: 20.00 metros lineales con lote 02; en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, registrado bajo el folio real R27*42683; Almoneda tendrá verificativo en el despacho de este Juzgado a las 10:00 horas del día 15 quince de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, siendo postura legal la cantidad de $902,502.00 (Novecientos dos mil quinientos dos pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de $1,857,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), precio avaluó, menos la retasa del 10% prevista por el artículo 517 de la Ley Adjetiva Civil vigente en esta Entidad Federativa precio avaluó por tratarse de Cuarta Almoneda. Convóquense postores y cítense acreedores. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO Licenciada CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
-198-

13930 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C422/2026, denunciado por MARÍA ELIZABETH BUENROSTRO ULLOA, ROSA BUENRROSTRO ULLOA y ANTONIA BUENROSTRO ULLOA y/o ANTONIA BUENRROSTRO ULLOA, a bienes del de cujus ANTONIO BUENRROSTRO y/o ANTONIO BUENROSTRO GONZÁLEZ y/o ANTONIO BUENROSTRO, quien falleció el día catorce del mes de noviembre del año dos mil ocho, en esta ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. para que, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, SIETE del mes de septiembre del año dos mil veintiséis SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LIC. MAURO ANTONIO PADILLA MÉNDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199

13931 EDICTO

ESTE PUBLICARSE POR CUARENTA Y CINCO DÍAS, CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EN UNO DE LOS PRINCIPALES PERIODICOS DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, CITANDO A PAULO CESAR PADRON TOLEDO, PARA QUE SE PRESENTE EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, EN UN TERMINO QUE NO BAJARA DE TRES MESES NI PASARÁ DE SEIS. LLAMANDO TAMBIEN A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURIDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA. LO ANTERIOR RELATIVO AL JUICIO RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, BAJO EL EXPEDIENTE C-471/2026, PROMOVIDO POR GUADALUPE BETZABE PADRON TOLEDO.

IRAPUATO GUANAJUATO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-212-229-244

13932 E D I C T O:

Publíquese éste por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, EMPLAZÁNDOSE por este medio a RUBÉN CARAPIA ROSAS, parte tercera afectada dentro del expediente C456/2025 promovido por la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO por conducto de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, radicado en este juzgado, para que se presenten dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la última publicación, a manifestar lo que a su interés legal convenga respecto de la demanda entablada en contra DE RUBEN CARAPIA ROSAS sobre las siguientes prestaciones: La EXTINCIÓN DE DOMINIO del derecho de posesión y propiedad del bien mueble consistente en: Cantidad de dinero que asciende a la cantidad de $25,690.00 (veinticinco mil seiscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional) en billetes de diferentes denominaciones por considerarlo como producto del ilícito que describe como DELITO CONTRA LA SALUD, sin contraprestación, ni compensación alguna para su propietario, debiendo adjudicarse al patrimonio de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, apercibida que si pasado el término no comparece a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado el proveído que ordena su emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato; nueve de julio del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. JORGE EDUARDO NILO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
198-199-200

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno